SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA Y OBRA PÚBLICA

BASES DE LICITACIÓN PÚBLICA ESTATAL

CONTRATO DE OBRA PÚBLICA MULTIANUAL A PRECIO ALZADO
NÚMERO SIOP-E-ICAR-OB-LP-0139-2025 PARA LA EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS CONSISTENTES EN:

Reconstrucción, conservación periódica y conservación rutinaria de las carreteras: tramo 404 El Zapote - Teocuitatlán de Corona, en los municipios de Techaluta de Montenegro, Atoyac y Teocuitatlán de Corona; y tramo 446 Teocuitatlán de Corona - Citala - Tuxcueca, en los municipios de Teocuitatlán de Corona y Tuxcueca, Jalisco.

ÍNDICE

1. DISPOSICIONES GENERALES....4

1.1 DEFINICIONES. 4

1.2 OBJETO DE LA LICITACIÓN. 10

1.3 OBJETIVO DE LAS BASES DE LICITACIÓN. 10

1.4 DESCRIPCIÓN GENERAL. 11

1.4.1 LOCALIZACIÓN Y CONDICIONES ACTUALES DE LA INFRAESTRUCTURA A INTERVENIR.14

1.5 CONTRATO A PRECIO ALZADO. 15

1.6 ALCANCES DEL CONTRATO. 17

1.7 FUENTE DE FINANCIAMIENTO. 17

1.8 REQUISITOS DE EJECUCIÓN DE LA OBRA. 18

1.8.1 EJECUCIÓN DE LA OBRA.19

1.9 AUTORIZACIÓN PARA LA SECRETARÍA. 20

2. INSTRUCCIONES GENERALES A LOS LICITANTES....20

2.1 ANTICIPO 20

2.2 INSPECCIÓN Y VIGILANCIA. 21

2.3 SUPERVISIÓN. 21

2.4 PERSONAS QUE PODRÁN PARTICIPAR EN LA LICITACIÓN. 21

2.5 PARTICIPACIÓN DE FORMA CONJUNTA DE PERSONAS FÍSICAS O MORALES. 22

2.6 PERSONAS QUE NO PODRÁN PARTICIPAR EN LA LICITACIÓN. 24

3. INFORMACIÓN GENERAL DE LA LICITACIÓN25

3.1 RESPONSABLES DE LA LICITACIÓN. 25

3.2 DOMICILIO DE LA CONVOCANTE. 25

3.3 IDIOMA. 26

3.4 MONEDA DE LA PROPUESTA. 26

3.5 MODIFICACIONES QUE PODRÁN EFECTUARSE A LA CONVOCATORIA Y A LAS BASES DE LICITACIÓN. 26

3.6 CONDICIONES QUE NO PODRÁN SER NEGOCIADAS. 26

3.7 CALENDARIO DE EVENTOS. 27

3.7.1 VISITA FÍSICA.27

3.7.2 JUNTA DE ACLARACIONES.28

3.7.3 ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPOSICIONES.30

3.7.4 JUNTA DE PRONUNCIAMIENTO DE FALLO.31

4. LINEAMIENTOS GENERALES PARA LAS PROPUESTAS 31

4.1 FORMULACIÓN DE LAS PROPUESTAS. 31

4.2 DOCUMENTACIÓN QUE SE REQUIERE PARA PREPARAR LA PROPOSICIÓN Y FORMA DE PRESENTACIÓN. 33

5. SUBCONTRATACIÓN 33

6. REQUISITOS LEGALES, ADMINISTRATIVOS, TÉCNICOS Y ECONÓMICOS QUE DEBERÁN CUMPLIR LAS PROPUESTAS 33

6.1 PROPOSICIÓN TÉCNICA. 34

6.2 PROPOSICIÓN ECONÓMICA. 39

6.3 EVALUACIÓN Y CAUSAS DE DESECHAMIENTO DE PROPUESTAS. 48

6.3.1 EN EL ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPOSICIONES: 48

6.3.2 EVALUACIÓN BINARIA: 49

6.3.3 EVALUACIÓN DE INDICADORES FINANCIEROS: 50

6.3.4 EVALUACIÓN POR TASACIÓN ARITMÉTICA: 51

7. ADJUDICACIÓN: 54

7.1 OBLIGACIONES DEL ADJUDICATARIO: 55

8. GARANTIAS: 56

8.1 CONTRATACIÓN 56

8.2 TÉRMINO DE LA ETAPA DE REHABILITACIÓN INICIAL 57

8.3 DEVOLUCIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA 58

9. SEGUROS 59

10. CONTROL DE ESTIMACIONES 59

11. MECANISMO DE PAGO. 61

11.1 DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR PARA TRÁMITES DE PAGO. 62

12. PERIODO DE PAGOS MULTIANUALES. 63

13. ASEGURAMIENTO DE LA DISPONIBILIDAD DE RECURSOS PARA LA EJECUCIÓN DE LA OBRA PÚBLICA MULTIANUAL. 64

14. AJUSTE DE COSTOS. 64

15. CONTROL DE CALIDAD. 64

La Secretaría de Infraestructura y Obra Pública, en cumplimiento a lo establecido en el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; los artículos 9, 11, 14 numeral 1 fracción I, 15 numeral 1 fracción III, 16 numeral 2, 42 numeral 1, 43 numeral 1 fracción I, 47, 48, 49, 60 numeral 1 fracción I y numeral 7, 61, 63, 64, 65, 66, 67, 68, 69, 70, 71, 72, 73, 75, 76, 77, 78, 79, 80, 81, 82, 83 y 84 de la Ley de Obra Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, así como en los artículos 36 último párrafo, 75, 76,78, 79, 80, 81, 82, 83, 84, 85, 86, 87, 88, 89, 90, 91, 92, 93, 94 y 95 del Reglamento de la Ley de Obra Pública para el Estado de Jalisco y sus Municipios, lleva a cabo el proceso de Licitación Pública de carácter Estatal número **SIOP-E-ICAR-OB-LP-0139-2025** , para la contratación de la Obra Pública Multianual a precio alzado, denominada: Reconstrucción, conservación periódica y conservación rutinaria de las carreteras: tramo 404 El Zapote - Teocuitatlán de Corona, en los municipios de Techaluta de Montenegro, Atoyac y Teocuitatlán de Corona; y tramo 446 Teocuitatlán de Corona - Citala - Tuxcueca, en los municipios de Teocuitatlán de Corona y Tuxcueca, Jalisco, cuya realización requiere disponibilidad presupuestal de dos o más años subsecuentes, misma que cuenta con la autorización correspondiente conforme a lo señalado en el artículo 77 de la Ley del Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público del Estado de Jalisco, bajo las siguientes:

1. DISPOSICIONES GENERALES

1.1 DEFINICIONES.

Para los efectos de las presentes bases de licitación, incluyendo todos sus anexos que forman parte integrante de las mismas, todas las palabras que se escriban con la letra inicial en mayúscula o en letras mayúsculas, tendrán el significado que se les atribuye en el presente apartado de las bases de licitación, salvo que expresamente se indique lo contrario de manera específica en cualquier parte de las bases de licitación. Dichas palabras que se escriban con la letra inicial en mayúscula o en letras mayúsculas podrán usarse en singular o plural y en cualquier género, según lo requiera el sentido de la frase de que se trate.

Esta licitación se apegará estrictamente a los procedimientos establecidos en estas bases y en la convocatoria. Para los efectos de cualquier definición o procedimiento no contemplado en las presentes bases de licitación, se tomará lo establecido en la Ley de Obra Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, publicada en el Periódico Oficial “El Estado de Jalisco” el día 30 de enero de 2018 y en el Reglamento de la Ley de Obra Pública para el Estado de Jalisco y sus Municipios, emitido por Acuerdo del Ejecutivo el día 28 de noviembre de 2018 y publicado en el Periódico Oficial “El Estado de Jalisco” el día 29 de noviembre de 2018.

Para la aplicación, interpretación y efectos de esta Licitación, se entenderá por:

Acta de Entrega-Recepción Física: Documento que será elaborado por la Secretaría y suscrito por esta y el Contratista durante la Etapa de Devolución, que contendrá la constancia de que el Contratista comunicó a la Secretaría la conclusión de la obra pública y el resultado de la verificación de que la obra se realizó debidamente, y fue concluida dentro del plazo pactado en el Contrato. Si la obra se encuentra en buen estado y con arreglo en las prescripciones previstas, la Secretaría la recibirá dentro del plazo establecido en el Contrato, mismo que no deberá exceder los 10 días hábiles a la verificación. Cuando la obra no se encuentre en estado de ser recibida, debe hacerse constar en el acta y la Secretaría debe señalar los defectos observados y hacerlos del conocimiento del Contratista, mediante dictamen emitido por el Residente de Obra, para que dentro de los cinco días hábiles siguientes el Contratista manifieste lo que a su derecho corresponda. Transcurrido este plazo, la Secretaría deberá detallar las instrucciones precisas y fijar un plazo para remediarlos. Si transcurrido dicho plazo el Contratista no lo efectúa, se iniciará el procedimiento administrativo de rescisión.

Acta de Extinción de los Derechos y Obligaciones: Documento que será elaborado y suscrito por el Contratista y la Secretaría, que contendrá la manifestación de las partes de que no existen adeudos y, por lo tanto, que se dan por terminados los derechos y obligaciones que generó el Contrato respectivo.

Acta de Finiquito del Contrato: Documento que será elaborado y suscrito por el Contratista y la Secretaría, en el que se hará constar los créditos a favor y en contra que resulten para cada uno de ellos, describiendo el concepto general que les dio origen y el saldo resultante. Respecto al saldo total del finiquito la Secretaría debe: I. Poner a disposición del Contratista el pago correspondiente mediante su ofrecimiento, o bien, solicitar el reintegro de los importes resultantes; II. Levantar el Acta de Extinción de los Derechos y Obligaciones. El incumplimiento en el pago del saldo resultante del finiquito dará lugar a la exigencia de indemnización en los términos que establece la Ley de Obra Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios.

Acta de Terminación y Cumplimiento de Indicadores: Documento que será elaborado por la Secretaría y suscrito por esta y el Contratista, que contendrá la constancia de que el Contratista comunicó a la Secretaría la conclusión de la Etapa de Rehabilitación Inicial y el resultado de la verificación de que la obra se realizó debidamente cumpliendo con todos los Indicadores de Cumplimiento establecidos en las Bases de Licitación y el Contrato respectivo, y que los tramos carreteros fueron concluidos dentro del plazo pactado en el Contrato.

Adjudicación: Acto por el cual se determina, reconoce, declara y acepta la proposición más conveniente para la Secretaría. Una vez hecha la evaluación de las proposiciones, el Contrato respectivo se adjudicará al Licitante, cuya propuesta resulte solvente porque es remunerativa en su conjunto, reúne las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas por la Secretaría, **conforme a los criterios de adjudicación establecidos en las bases de licitación** y garantice satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones respectivas.

Auditoría: La Auditoría Superior del Estado de Jalisco (ASEJ).

Bases de Licitación: Los documentos de la Licitación emitidos de conformidad con la Ley y su Reglamento que rigen el presente procedimiento de contratación y que contienen los requisitos y la información que deberán

cumplir los Licitantes en la elaboración de sus proposiciones para participar en la Licitación, conforme a las cuales se adjudicará el Contrato.

Capital de Riesgo: Son los recursos financieros propios del Contratista disponibles para la ejecución de los trabajos derivados del Contrato de Obra Pública Multianual.

Carta Compromiso de Financiamiento: La carta de la(s) agencia(s), institución(es) financiera(s) y/o banco(s) que otorgará(n) el(los) crédito(s), con las condiciones preliminares de financiamiento, dichas condiciones serán las que el Licitante aplique en su propuesta económica.

Certificado de Avance o Certificado de Avance de Obra: Documento que certifica el reconocimiento del monto de obra ejecutada y que constituye la obligación de pago irrevocable e incondicional para la entidad por los trabajos de Rehabilitación inicial, los certificados se generan a partir de las Estimaciones de Avance.

Contraloría: La Contraloría del Estado de Jalisco.

Contratista: Persona física o moral a la que se haya adjudicado el Contrato derivado del presente procedimiento de contratación por Licitación Pública en la modalidad de Obra Pública Multianual a precio alzado y tiempo determinado con número de procedimiento **SIOP-E-ICAR-OB-LP-0139-2025** .

Contrato: Instrumento jurídico mediante el cual la Secretaría y el Contratista, ambos con capacidades jurídicas, formalizan un acuerdo de voluntades que genera derechos y obligaciones relativos al desarrollo y ejecución de la Obra Pública Multianual derivado del presente procedimiento de contratación **SIOP-E-ICAR-OB-LP-0139-2025** , por Licitación Pública en la modalidad de Obra Pública Multianual a Precio Alzado y tiempo determinado; incluyendo la Propuesta Técnica, la Propuesta Económica y los anexos del Contrato.

Convocante: La Secretaría de Infraestructura y Obra Pública (SIOP).

Convocatoria: Documento escrito que convoca a la Licitación Pública y que es publicada a través del portal de internet de la Secretaría y en el Periódico Oficial “El Estado de Jalisco”, para hacer del conocimiento público el procedimiento de esta Licitación.

Crédito: Importe de los recursos que, en su caso, contrate bajo su costo y riesgo el Contratista de la obra con la institución financiera de su preferencia (agencia(s), institución(es) financiera(s) y/o bancos), como parte de los recursos necesarios para la ejecución de la Etapa de Rehabilitación Inicial.

Entidad: El Estado de Jalisco.

Entidad Fiscalizadora: La Contraloría del Estado y/o la Auditoría Superior del Estado de Jalisco.

Especificaciones Generales: Los requerimientos y criterios técnicos, así como las actividades mínimas y procedimientos constructivos apegados a la normatividad vigente, a los que se deberá sujetar el Contratista

para el cumplimiento los trabajos requeridos al amparo del Contrato respectivo.

Estimación de Avance: Documento que valoriza los trabajos realizados en cada partida o subpartida de obra conforme al Presupuesto de Obra y el programa de ejecución de los trabajos. Se generan durante la Etapa de Rehabilitación Inicial y no generan un pago al Contratista, ya que dan como resultado los Certificados de Avance.

Estimación de Cobro: Son las estimaciones generadas por el Contratista para requerir y soportar un pago durante el Periodo de Pagos y se presenta mediante el instrumento jurídico definido por la Secretaría.

Estudios Complementarios: Estudios o acciones a realizar por el Licitante para la elaboración de su diagnóstico y propuesta técnica y económica.

Etapa de Devolución: Etapa en la que se dan por concluidos los trabajos al amparo del Contrato respectivo, se realiza un inventario y entrega de la infraestructura del Contratista a la Secretaría, cumpliendo las especificaciones técnicas y demás requerimientos establecidos en las presentes Bases de Licitación y la legislación aplicable.

Etapa de Mantenimiento: Etapa en la que se realizan las acciones y /o trabajos necesarios a fin de conservar la infraestructura Intervenida con los estándares requeridos en las presentes Bases de Licitación durante el tiempo determinado en las mismas.

Etapa de Rehabilitación Inicial: Etapa en la que se realizan los trabajos y acciones necesarias de reconstrucción, conservación periódica y/o conservación rutinaria, para llevar la Infraestructura a Intervenir de su estado actual al estado requerido por la Secretaría, de conformidad con las Especificaciones Generales y los alcances establecidos en las presentes Bases de Licitación y sus anexos.

Etapa Preparatoria: Etapa de actividades preparatorias, conciliación del programa de los trabajos con la Residencia de Obra, entrega de(los) sitio(s) de los trabajos tramo de la Secretaría al Contratista, establecimiento de centro(s) de operación(es) y materiales en los frentes de trabajo por parte del Contratista.

Garantía de Cumplimiento o Fianza de Cumplimiento: El instrumento jurídico que deberá presentar el Contratista para garantizar el cumplimiento de las obligaciones establecidas en el Contrato.

Garantía de Vicios Ocultos de la Etapa de Mantenimiento: Instrumento jurídico que deberá entregar el Contratista a la Secretaría, al momento de la suscripción del Acta de Entrega- Recepción Física para responder por los defectos que resultaren en los trabajos ejecutados, de los vicios ocultos y de cualquier otra responsabilidad en que hubiere incurrido el Contratista, derivados de la Etapa de Mantenimiento, en los términos señalados en el Contrato respectivo y en la legislación aplicable, dicha fianza tendrá una vigencia de 12 meses posterior a la fecha del acta referida y se constituirá por el equivalente al 10% del importe de los trabajos ejecutados de dicha etapa, incluyendo el Impuesto al Valor Agregado.

Garantía de Vicios Ocultos de la Etapa de Rehabilitación Inicial: Instrumento jurídico que deberá entregar el Contratista a la Secretaría, al momento de la suscripción del Acta de Terminación y Cumplimiento de Indicadores para responder por los defectos que resultaren en los trabajos ejecutados, de los vicios ocultos y de cualquier otra responsabilidad en que hubiere incurrido el Contratista, derivados de la Etapa de Rehabilitación Inicial, en los términos señalados en el Contrato respectivo y en la legislación aplicable, dicha fianza tendrá una vigencia de 12 meses posterior a la fecha del acta referida y se constituirá por el equivalente al 10% del importe de los trabajos ejecutados de dicha etapa, incluyendo el Impuesto al Valor Agregado.

IMT: Instituto Mexicano del Transporte.

Indicadores de Cumplimiento: Se refiere a los indicadores a cumplir de los elementos a evaluar tanto para la Etapa de Rehabilitación Inicial (al término de cada Tramo Carretero) como para la Etapa de Mantenimiento (en evaluaciones mensuales para acreditar avance y cumplimiento), los cuales se encuentran descritos en el Anexo 5 “Calificación del Estado Físico de la Infraestructura”.

Infraestructura a Intervenir: Se trata de la Reconstrucción, conservación periódica y conservación rutinaria de las carreteras: tramo 404 El Zapote - Teocuitatlán de Corona, en los municipios de Techaluta de Montenegro, Atoyac y Teocuitatlán de Corona; y tramo 446 Teocuitatlán de Corona - Citala - Tuxcueca, en los municipios de Teocuitatlán de Corona y Tuxcueca, Jalisco, de conformidad con las Bases de Licitación y sus anexos.

Infraestructura Intervenida: Se trata de todos los trabajos realizados durante la Etapa de Rehabilitación Inicial, conforme a las Especificaciones Generales establecidas en las presentes Bases de Licitación y sus anexos.

I.V.A.: El Impuesto al Valor Agregado.

Ley: La Ley de Obra Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios.

Licitación Pública: Procedimiento de Contratación que tiene por objeto seleccionar al Contratista para que lleve a cabo la obra pública, evaluando las condiciones jurídicas, técnicas y económicas requeridas a efecto de determinar la idoneidad del sujeto elegido, verificando que ofrezca las condiciones más convenientes para la Secretaría.

Licitante: La(s) persona(s) físicas y/o jurídicas que participen de forma individual o en asociación en participación ofertando la realización de obra pública o servicio relacionado con la misma de cualquier procedimiento de contratación.

Licitante Ganador: El Licitante declarado como ganador en el Fallo de la Licitación Pública.

Obra Pública: Los trabajos a ejecutarse conforme a las definiciones establecidas en el Artículo 2 numeral 2 de la Ley.

Obra Pública Multianual: La obra cuya realización requiera disponibilidad presupuestal de dos o más años subsecuentes, con las autorizaciones respectivas conforme a lo señalado en la Ley del Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público del Estado de Jalisco.

Pago Mensual: El pago en pesos mexicanos que realizará la Secretaría de la Hacienda Pública al Contratista, previa autorización de la Secretaría y que se integrará de conformidad con lo establecido en el **ANEXO 6 "MECANISMO DE PAGOS"** de las presentes Bases de Licitación.

Paquete Carretero: Es el conjunto de carreteras, caminos y vías de comunicación, que deberán ser atendidos por los trabajos establecidos en la presente Licitación Pública.

Penas Convencionales: Sanción económica que se fija a cargo del Contratista para el caso de que incurra en incumplimiento de las obligaciones estipuladas en el Contrato.

Periodo de Pagos Multianuales: Periodo comprendido entre el mes de enero de 2026 (previa terminación de la Etapa de Rehabilitación Inicial y suscripción del Acta de Terminación y Cumplimiento de Indicadores) y hasta el término del Contrato respectivo.

Precio Alzado: Naturaleza de un Contrato en el cual el contratista dirige y ejecuta una obra con materiales propios y asume el riesgo de su realización a cambio de una remuneración previamente determinada, sin la posibilidad de ajuste a la misma.

Presupuesto de Obra: Documento presentado por el Licitante en su Propuesta Económica, el cual contiene esencialmente las descripciones de los trabajos a ejecutar, las unidades de medición y los importes correspondientes.

Programa General de Ejecución de los Trabajos: Se refiere a al programa de avance físico-financiero de la ejecución de la obra pública, conforme al Presupuesto de Obra, calendarizado de conformidad con los plazos establecidos por la Secretaría en las presentes Bases de Licitación, mismo que se integra en la Propuesta Técnica y Económica del Licitante.

Propuesta o Proposición: Es la Propuesta Técnica y Propuesta Económica, presentada cada Licitante.

Propuesta Económica: Es la oferta presentada por cada Licitante en su Propuesta que contendrá toda la información Económica solicitada en las presentes Bases de Licitación.

Propuesta Técnica: Es la oferta presentada por cada Licitante en su Propuesta que contendrá toda la información Técnica solicitada en las presentes Bases de Licitación.

Reglamento: Reglamento de la Ley de Obra Pública para el Estado de Jalisco y sus Municipios.

Representante Legal o Apoderado Legal: La persona a la que se le confiere poder amplio y suficiente por parte del Licitante, otorgado en escritura ante fedatario público.

Residente de Obra: Servidor público designado por la Secretaría que funge como su representante ante el Contratista y es responsable de la supervisión, vigilancia, control y revisión de los trabajos, incluyendo la aprobación de estimaciones presentadas por los Contratistas.

Responsable de Obra: Profesionista designado por el Contratista como responsable de la ejecución de la obra o la prestación del servicio, con facultades para oír y recibir toda clase de notificaciones, suscribir la bitácora y demás documentos relacionados con los trabajos y tomar las decisiones que se requieran en todo lo relativo al cumplimiento del Contrato.

RUPC: Registro Estatal Único de Proveedores y Contratistas.

SICT: Secretaría de Infraestructura, Comunicaciones y Transportes.

Tramo Carretero: Fracción de Paquete Carretero, identificado con código, origen y destino para la correcta presupuestación, administración, gestión y ejecución de los trabajos y alcances definidos en las presentes Bases de Licitación.

Vicios Ocultos: Significa cualquier defecto, omisión o error, que sea o no visible, que ocurra debido al incumplimiento o deficiencias constructivas o de calidad de materiales por parte del Contratista con la Propuesta y/o cualquier otra obligación del Contrato.

1.2 OBJETO DE LA LICITACIÓN.

El otorgamiento y formalización del **CONTRATO DE OBRA PÚBLICA MULTIANUAL A PRECIO ALZADO** para la realización de la obra pública: Reconstrucción, conservación periódica y conservación rutinaria de las carreteras: tramo 404 El Zapote - Teocuitatlán de Corona, en los municipios de Techaluta de Montenegro, Atoyac y Teocuitatlán de Corona; y tramo 446 Teocuitatlán de Corona - Citala - Tuxcueca, en los municipios de Teocuitatlán de Corona y Tuxcueca, Jalisco.

1.3 OBJETIVO DE LAS BASES DE LICITACIÓN.

Las presentes Bases tienen por objeto regular los conceptos, requisitos, procedimientos, obligaciones y lineamientos que deberán ser observados tanto por los Licitantes como por la Convocante, en el presente procedimiento de contratación para la adjudicación del Contrato respectivo para la ejecución de los trabajos de Reconstrucción, conservación periódica y conservación rutinaria de las carreteras: tramo 404 El Zapote - Teocuitatlán de Corona, en los municipios de Techaluta de Montenegro, Atoyac y Teocuitatlán de Corona; y tramo 446 Teocuitatlán de Corona - Citala - Tuxcueca, en los municipios de Teocuitatlán de Corona y Tuxcueca, Jalisco.

1.4 DESCRIPCIÓN GENERAL.

El Plan Estatal de Desarrollo 2018-2024, visión 2030, en específico el eje sectorial 4 denominado “Desarrollo Sostenible del Territorio” en su programa sectorial 4.3 “Infraestructura para el Desarrollo” se estableció como objetivo lo siguiente: “Incrementar y ampliar la infraestructura pública y el equipamiento urbano mediante una planeación ordenada, sostenible e incluyente en los municipios de Jalisco, para fortalecer su desarrollo social y reducir las desigualdades”, cuyo resultado específico fue planteado como:

RE 4.3.4.	**La red carretera estatal es amplia, segura y tiene una alta conectividad para impulsar el desarrollo regional de Jalisco.**

Vinculación Agenda 2030

ODS 8. Promover el crecimiento económico inclusivo y sostenible, el empleo y el trabajo decente para todos. Meta 8.2

Estrategias

- Cumplir la meta señalada en el Plan Carretero 2018-2024
- Continuar los trabajos de mantenimiento y renovación de la red carretera estatal.
- Ampliar y mejorar estratégicamente las condiciones de la red carretera y caminos del estado de Jalisco, para aumentar la seguridad, conectividad y el desarrollo regional.

Proyectos estratégicos relacionados

1. Reconstruimos carreteras en Jalisco.
2. Red Jalisco.
3. Infraestructura en salud.
4. Infraestructura social.

En ese mismo sentido, el objetivo del programa sectorial referido en el párrafo anterior es el de incrementar y ampliar la infraestructura pública y el equipamiento urbano mediante una planeación ordenada, sostenible e incluyente en los municipios de Jalisco, para fortalecer su desarrollo social y reducir las desigualdades. El cual se encuentra alineado el objetivo 3.6 del Plan Nacional de Desarrollo, el cual se define como “desarrollar de manera transparente, una red de comunicaciones y transportes accesible, segura, eficiente, sostenible, incluyente y moderna, con visión de desarrollo regional y de redes logísticas que conecte a todas las personas, facilite el traslado de bienes y servicios, y que contribuya a salvaguardar la seguridad nacional”.

Como se infiere, la inversión pública en infraestructura debe ser uno de los ejes rectores en la toma de decisiones ya que su impacto social y económico es multifactorial o multisectorial, ya que incide directamente en áreas fundamentales para el desarrollo y bienestar social, como se muestra a continuación:



No obstante, los objetivos planteados en el Plan Estatal de Desarrollo 2018-2024, visión 2030, la infraestructura carretera estatal ha estado sujeta a una sobredemanda, originada por la desatención a la red carretera federal, ya que esta no ha tenido asignación de recursos para la realización de las labores de conservación o mejoramiento de sus condiciones, como se muestra a continuación:



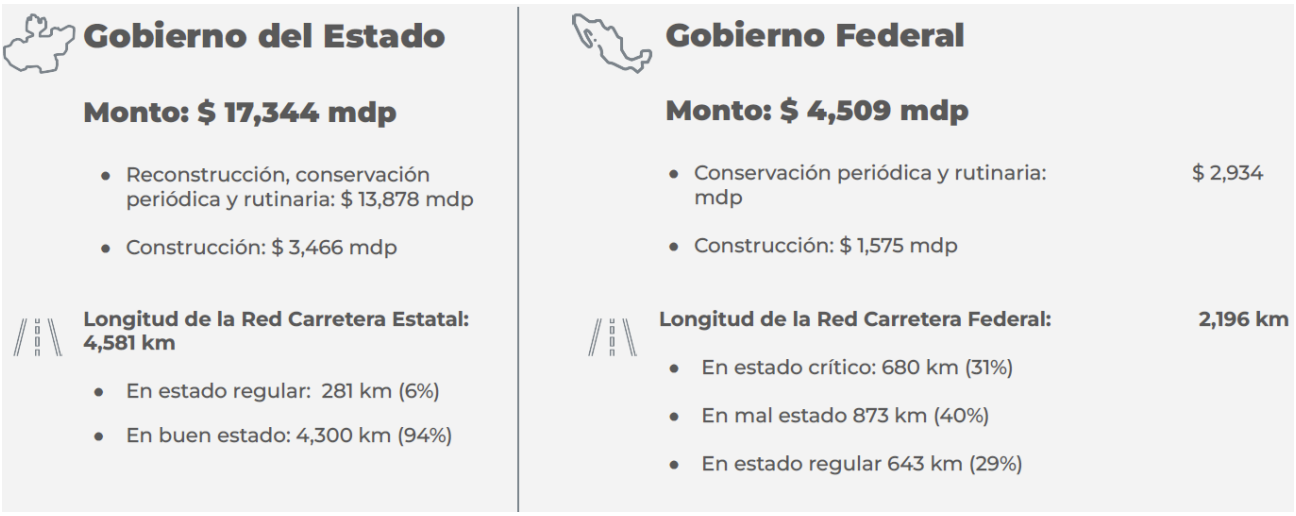
Carretera Federal México 70 subtramo Tala – Mascota



Carretera Federal México 80 tramo Guadalajara – Barra de Navidad subtramo de La Huerta – Cihuatlán

Dadas las condiciones en que se encuentra la red federal de carreteras (como se mostró en las imágenes) los usuarios han preferido hacer uso de la red estatal para sus traslados ya que esta les brinda la seguridad necesaria.

La desatención a la red carretera federal en referencia a la red estatal se refleja al momento de hacer una comparación entre los montos de inversión realizados en la administración pública 2018-2024 y el estado de conservación de estas, como se muestra a continuación:



Por lo anterior, la infraestructura carretera construida y/o mantenida desde la administración pública estatal anterior tiene que mejorarse y modificarse en sus características y capacidades, a fin de brindar el servicio dadas las nuevas condiciones de uso y aforos, ya que el escenario nacional de conservación y/o mejora a la red carretera federal no muestra indicios de mejorar en el corto o mediano plazo.

En correlación con lo anterior, la Reconstrucción, conservación periódica y conservación rutinaria de las carreteras: tramo 404 El Zapote - Teocuitatlán de Corona, en los municipios de Techaluta de Montenegro, Atoyac y Teocuitatlán de Corona; y tramo 446 Teocuitatlán de Corona - Citala - Tuxcueca, en los municipios de Teocuitatlán de Corona y Tuxcueca, Jalisco, mejorará las condiciones actuales de conectividad, mejorando la movilidad, seguridad y acceso a mejores servicios, incrementando así la calidad de vida de los jaliscienses.

1.4.1 LOCALIZACIÓN Y CONDICIONES ACTUALES DE LA INFRAESTRUCTURA A INTERVENIR.

Los trabajos relativos a la Licitación Pública No. **SIOP-E-ICAR-OB-LP-0139-2025** con el objeto de Reconstrucción, conservación periódica y conservación rutinaria de las carreteras: tramo 404 El Zapote - Teocuitatlán de Corona, en los municipios de Techaluta de Montenegro, Atoyac y Teocuitatlán de Corona; y tramo 446 Teocuitatlán de Corona - Citala - Tuxcueca, en los municipios de Teocuitatlán de Corona y Tuxcueca, Jalisco, se ubican en los municipios de Techaluta de Montenegro, Atoyac, Teocuitatlán de Corona y Tuxcueca.

La Infraestructura a Intervenir es aquella que se identifica en los documentos que se adjuntan a las presentes Bases de Licitación como **ANEXO 1 "PROYECTO DE INTERVENCIÓN"** y **ANEXO 2 "VALORACIÓN DE LA CONDICIÓN ACTUAL DE LA INFRAESTRUCTURA"**. En los cuales se detalla, entre otros:

- Ubicación especifica de los Tramos Carreteros;
- Identificación de zonas de intervención; y
- Actividades y cantidades de obra mínimas a ejecutar para la Etapa de Rehabilitación Inicial.

El estado físico y las condiciones en que se encuentra la Infraestructura a Intervenir se describen en el **ANEXO 2 "VALORACIÓN DE LA CONDICIÓN ACTUAL DE LA INFRAESTRUCTURA"**. Sin embargo, con el objetivo de conocer la situación que guarda y las condiciones específicas de dicha infraestructura se prevé la realización de la Visita de Obra, conforme a lo señalado en el punto 3.7.1 de las presentes Bases de Licitación, así como las revisiones y/o visitas que cada Licitante considere necesarias a fin de preparar debidamente su Propuesta.

La descripción, características y especificaciones técnicas a considerar para la ejecución de los trabajos se detallan en el **ANEXO 3 "ESPECIFICACIONES GENERALES"**. Las Etapas del Contrato y los alcances de los trabajos se definen en el **ANEXO 4 "ALCANCE DE LOS TRABAJOS"** de las presentes Bases de Licitación.

1.5 CONTRATO A PRECIO ALZADO.

Por las características, magnitud y complejidad de los trabajos, se realizará el Contrato de la obra con la modalidad de precio alzado.

Para efecto de gestión y medición del estado físico tanto de la Infraestructura a Intervenir como de la Infraestructura Intervenida, los trabajos se dividirán en:

i. **Tramos Carreteros.**
ii. **Actividades principales de obra, en cuyo caso la responsabilidad del Contratista subsistirá hasta la total terminación de los trabajos.**

Se deberá entender como actividad principal de obra, el conjunto de acciones que deben ser ejecutadas totalmente en un periodo y por un monto establecido por el licitante en su proposición, en congruencia con las Bases de Licitación y conforme a las Especificaciones Generales proporcionados por la Secretaría, con el fin de que la Infraestructura a Intervenir.

Las actividades por desarrollar en el Contrato, en todos los casos, deberán referirse a acciones generales, debiendo ser coincidentes entre sí y congruentes con la red de actividades, la cédula de avances y pagos programados y el programa general de ejecución de los trabajos, principalmente en lo que se refiere a la duración, holguras y plazo de inicio y término de cada actividad.

Para la medición y reconocimiento de avance de los trabajos, se deberá utilizar la red de actividades con ruta crítica, cédulas de avances y el programa general de ejecución de los trabajos, los que deben ser congruentes y complementarios entre sí.

La red de actividades es la representación gráfica del proceso constructivo que seguirá el contratista para realizar los trabajos, en la que se deberán contemplar las actividades a realizar, indicando su duración y secuencia de ejecución, así como las relaciones existentes con las actividades que las anteceden y las que le proceden, a efecto de calcular las fechas de inicio y terminación y las holguras de cada una de ellas.

La cédula de avances y de pagos programados, es una tabla o matriz en la que el contratista muestra todas las actividades que le representan un costo. En dicha cédula, el contratista deberá definir las cantidades y el importe de trabajos a ejecutar mensualmente, a efecto de reflejar el avance físico y financiero que tendrán los mismos.

En el Programa General de Ejecución de los Trabajos, el Contratista deberá desglosar las actividades principales de obra a realizar y representar en forma gráfica, mediante diagrama de barras, la fecha de inicio y terminación y duración de cada actividad en los que se realizará la obra.

Para efecto de seguimiento y control de los trabajos, las actividades principales de obra podrán desglosarse en subactividades, las que no deberán afectar la estructura de la red de actividades ni las cantidades y costos indicados en las cédulas de avances y de pagos programados que sirvieron de base para adjudicar el Contrato respectivo.

El desglose de actividades deberá ser de tal forma que se puedan evaluar objetivamente los avances físicos y financieros de los trabajos establecidos en estas Bases de Licitación, conforme a los programas de ejecución, utilización y suministros; esto con el fin de detectar desviaciones y analizar posibles alternativas de solución.

Cuando durante la ejecución de los trabajos se detecten desviaciones que no afecten el costo o el plazo de los trabajos pactados en el Contrato, se podrá realizar una revisión a la red de actividades para estructurar las medidas correctivas que permitan el cumplimiento del Contrato.

Para efectos de medición de los trabajos contratados, la Secretaría reprogramará las actividades principales de la obra, a efecto de compensar las actividades no realizadas pero contempladas en el programa general de ejecución de los trabajos original de la obra, por las no incluidas en dicho programa, pero si ejecutadas, sin que esto implique la modificación al monto o plazo originalmente pactados.

Para tal efecto, será necesario que tal situación se pacte en un convenio que se levante en los términos de lo dispuesto en las fracciones I, II, III y IV del artículo 127 del Reglamento de la Ley de Obra Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, en el que se reprogramen las actividades, sin que se modifiquen el monto y el plazo, en el que se consignen los motivos fundados para realizarlos, señalando expresamente que no se formula dicho convenio para cubrir incumplimientos del contratista.

Cuando los trabajos ejecutados no correspondan a los alcances, la cantidad o los volúmenes requeridos en las Bases de Licitación, en las especificaciones del Contrato o en la Propuesta del Contratista adjudicado, la Secretaría realizará descuentos o deductivas al monto inicialmente convenido en el Contrato original, salvo que, a la conclusión de los trabajos contratados, se acredite por la Secretaría y el Contratista que, atendiendo a las características, complejidad y magnitud de los trabajos, así como a las Bases de Licitación, se alcanzaron los objetivos y finalidad de las obras contratadas.

Con el fin de que el Contratista cumpla con lo estipulado en el Contrato, la Secretaría establecerá, en el Contrato y sus anexos, mecanismos necesarios para vigilar, controlar y supervisar la realización de los trabajos, principalmente en lo que se refiere, entre otros, a los aspectos siguientes:

1. La calidad requerida en los materiales y equipos de instalación permanente.
2. Especificaciones generales y/o particulares de construcción de acuerdo con las normas de la SICT y del IMT, así como a las establecidas en estas Bases de Licitación.
3. Programa General de Ejecución de los Trabajos.
4. Programas de utilización de mano de obra, de maquinaria, y de suministro de materiales y equipo de instalación permanente.
5. Relación de equipos de construcción.
6. Listado de insumos.
7. Procedimiento constructivo.
8. Cumplimiento de los Indicadores.
9. Evaluación de los elementos de los caminos por Índice de Servicio Actual.
10. Planeación integral propuesto por el Licitante Ganador (entregado en su Propuesta Técnica).
11. Presupuesto de Obra.
12. Bitácora de obra.

1.6 ALCANCES DEL CONTRATO.

Los alcances del Contrato objeto de la presente licitación se detallan en el **ANEXO 4** "**ALCANCE DE LOS TRABAJOS"** en el cual se establecen, de manera enunciativa más no limitativa, los requerimientos y criterios técnicos, así como las actividades mínimas, a los que se deberá sujetar el Contratista para ejecutar los trabajos, de manera que la Secretaría a su vez pueda prestar el servicio público correspondiente y cumplir con sus objetivos.

Adicionalmente el Licitante para la preparación de su Proposición deberá de considerar lo estipulado en el **ANEXO 5** "**CALIFICACIÓN DEL ESTADO FÍSICO DE LA INFRAESTRUCTURA"** en donde se definen los indicadores que se utilizarán para los trabajos en la Etapa de Rehabilitación Inicial y el procedimiento de Índice del Servicio Actual para los trabajos de la Etapa de Mantenimiento que deberá cumplir el Contratista durante la vigencia del Contrato.

1.7 FUENTE DE FINANCIAMIENTO.

La ejecución de la Obra Pública: Reconstrucción, conservación periódica y conservación rutinaria de las carreteras: tramo 404 El Zapote - Teocuitatlán de Corona, en los municipios de Techaluta de Montenegro, Atoyac y Teocuitatlán de Corona; y tramo 446 Teocuitatlán de Corona - Citala - Tuxcueca, en los municipios de Teocuitatlán de Corona y Tuxcueca, Jalisco, se realizará mediante la modalidad de Obra Pública Multianual.

La **Etapa de Rehabilitación Inicial** será ejecutada bajo costo y riesgo del Contratista, considerando que el Periodo de Pagos Multianuales inicia a partir del mes de enero de 2026 y hasta concluir el Contrato mediante Pagos Mensuales.

El Periodo de Pagos Multianuales de la Etapa de Rehabilitación Inicial, será de forma mensual ininterrumpida a partir del mes de enero de 2026 y hasta 15 días naturales previos al fin de la vigencia del Contrato, de acuerdo con la obra estimada y en los Certificados de Avance, conforme a lo señalado **ANEXO 7 "PROCEDIMIENTO DE ESTIMACIÓN Y PAGOS"**. No obstante, la Secretaría realizará un pago por concepto de anticipo en el ejercicio 2025, por un importe equivalente al 10% del monto contratado para los trabajos de la Etapa de Rehabilitación Inicial (sin considerar los rendimientos financieros por la implementación de la Obra Pública Multianual ni el importe para supervisión), incluyendo el Impuesto al Valor Agregado, el cual tendrá un efecto de reducción del componente de carga financiera en la ejecución de los trabajos de la Obra Pública Multianual.

Es responsabilidad del Contratista realizar todas las actividades necesarias para obtener los recursos ya sea vía Fondeo Institucional (agencia(s), institución(es) financiera(s) y/o bancos) y/o Capital de Riesgo, dentro del periodo de **Etapa Preparatoria y durante la Etapa de Rehabilitación Inicial,** para la correcta ejecución de los trabajos contratados, para lo cual la Secretaría coadyuvará en forma expedita para aquellos documentos o autorizaciones solicitados por el Contratista, en los que tenga que intervenir, por lo que la falta de recursos por parte del Contratista no será causal de ajuste al Programa General de la Ejecución de los Trabajos.

De acuerdo con lo señalado en el párrafo anterior si el Contratista opta por incluir recursos vía Fondeo Institucional (agencia(s), institución(es) financiera(s) y/o bancos) para la ejecución de los trabajos, y existiera demora en la obtención de estos, este deberá hacer uso del Capital de Riesgo necesario a fin de cumplir con en el Programa General de Ejecución de los Trabajos.

El Contratista deberá considerar, desde la formulación de su Propuesta (al momento del llenado del Modelo Financiero), recursos con origen en su propio capital (Capital de Riesgo) un mínimo de 20% del monto total de los trabajos de la Etapa de Rehabilitación Inicial, incluyendo el Impuesto al Valor Agregado. El no cumplir con esta condición en su Propuesta será causa de desechamiento de la misma.

Los trabajos por ejecutarse durante la Etapa de Mantenimiento serán pagados conforme a lo establecido en el **ANEXO 6 "MECANISMO DE PAGOS"** y el **ANEXO 7 "PROCEDIMIENTO DE ESTIMACIÓN Y PAGOS".**

1.8 REQUISITOS DE EJECUCIÓN DE LA OBRA.

El cumplimiento de las normas ambientales aplicables a los procesos constructivos será de exclusivo costo y riesgo del Contratista. Por lo tanto, el Contratista por su cuenta y riesgo, deberá realizar todas las gestiones necesarias para el cumplimiento de las normas ambientales vigentes, incluyendo la tramitación y obtención de los Permisos, Licencias, Concesiones, etc., necesarios para la ejecución de las actividades contractuales, entre otras la explotación de bancos de materiales, disposición de material sobrante de las excavaciones, explotación de zonas de préstamo y de disposición de materiales sobrantes, explotación de fuentes de agua bien sea superficial o subterránea, ocupación temporal o definitiva de cauces, etc.

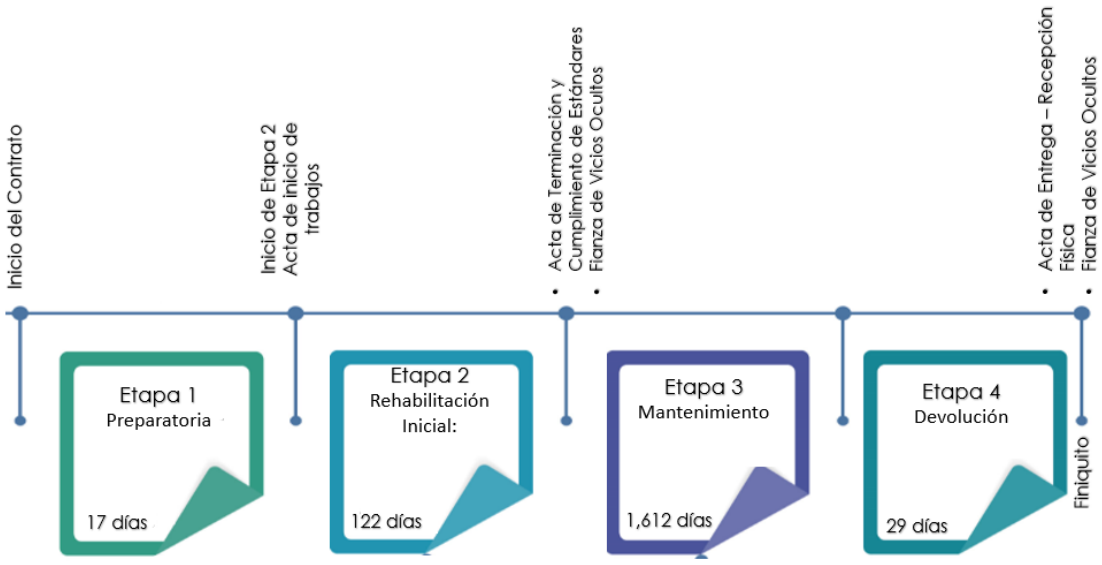
El Contratista se obliga al cumplimiento de las normas ambientales vigentes, al desarrollo de buenas prácticas de ingeniería para la ejecución de obras que respeten el entorno natural y social del área de influencia en el cual se desarrollan.

El Licitante dentro de los respectivos Análisis de Costos, deberá considerar los costos que se deriven de la gestión para el trámite y la obtención de los permisos, incluido el cumplimiento de los requerimientos de los actos administrativos impuestos por la respectiva autoridad ambiental, al igual que las obras y actividades requeridas para la adecuación y conformación de las zonas de depósito de sobrantes.

El Contratista tendrá la obligación de planear y mantener los frentes de trabajo necesarios para cumplir con los plazos establecidos en las presentes Bases de Licitación tanto para la Etapa de Rehabilitación Inicial como la Etapa de Mantenimiento, procurando en todo momento mantener la conectividad y flujos vehiculares adecuados, así como cumplir con los requerimientos del **ANEXO 3 "ESPECIFICACIONES GENERALES"** y **ANEXO 4 "ALCANCE DE LOS TRABAJOS"** durante toda la vigencia del Contrato.

1.8.1 EJECUCIÓN DE LA OBRA.

La realización de los trabajos será en cuatro etapas:



1. Etapa Preparatoria.
2. Etapa de Rehabilitación Inicial**.**
3. Etapa de Mantenimiento.
4. Etapa de Devolución.

El detalle de cada etapa se describe en el **ANEXO 4 "ALCANCE DE LOS TRABAJOS"**.

El inicio de la Etapa Preparatoria deberá ser en la fecha establecida en el Contrato.

El inicio de la Etapa de Rehabilitación Inicial deberá ser a más tardar el día natural siguiente a los 17 días naturales a partir del inicio de la Etapa Preparatoria, y la terminación de dicha etapa no deberá ser posterior a 122 días naturales posteriores a su inicio.

Durante el periodo de la Etapa Preparatoria el Contratista podrá iniciar las actividades de la Etapa de Rehabilitación Inicial en los tramos y/o frentes de trabajo en los que, habiendo cumplido las actividades de la Etapa Preparatoria, esté listo para iniciar y en acuerdo con el Residente de Obra.

La realización de la obra deberá apegarse a los programas y metodología autorizados por la Residencia de Obra, al **ANEXO 5 "CALIFICACIÓN DEL ESTADO FÍSICO DE LA INFRAESTRUCTURA"** y al **ANEXO 3 "ESPECIFICACIONES GENERALES"** entregados en las Bases de Licitación.

Por tratarse de un Contrato a precio alzado, en los programas, en la red de actividades, en la cédula de avances y en el presupuesto, correspondientes a la Etapa de Rehabilitación Inicial y a la Etapa de Mantenimiento, se deberán indicar las actividades y en su caso, las subactividades en que se dividirán los mismos.

1.9 AUTORIZACIÓN PARA LA SECRETARÍA.

La Secretaría cuenta con el presupuesto destinado al pago del anticipo para el ejercicio fiscal 2025 y se compromete a incluir lo correspondiente dentro de su presupuesto anual de los años futuros.

2. INSTRUCCIONES GENERALES A LOS LICITANTES

Los Licitantes deberán observar el cumplimiento de todas y cada una de las instrucciones, plazos, contenido de formatos, condiciones y especificaciones que figuran en las Bases de Licitación, anexos y apéndices. Si se omite parte de la información solicitada, es entregada extemporáneamente o se presenta una Propuesta que no se ajuste en todos y cada uno de sus aspectos a los documentos requeridos, esta será desechada, ya que bajo ningún motivo podrán ser negociadas las condiciones establecidas, sin embargo, se aceptará la presentación de la documentación en los formatos que al efecto el Licitante desee elaborar, siempre y cuando éstos contengan, toda la información requerida, salvo aquellos documentos que expresamente se manifieste deban de ser presentados en los formatos proporcionados por la Convocante en las presentes Bases de Licitación.

2.1 ANTICIPO

Para esta licitación se otorgará, por concepto de anticipo, el 10% del importe de la Etapa de Rehabilitación Inicial (sin considerar los rendimientos financieros por la implementación de la Obra Pública Multianual ni el importe para supervisión), incluyendo el Impuesto al Valor Agregado. El Licitante que sea adjudicado con el Contrato deberá presentar una fianza para garantizar el monto del anticipo, en los plazos y términos

establecidos en las presentes Bases de Licitación. En caso de asociación en participación, la fianza debe amparar a quienes formen parte de esta. Las fianzas referidas en la presente Licitación deberán ser a favor de la Secretaría de Infraestructura y Obra Pública y/o la Secretaría de la Hacienda Pública del Gobierno del Estado de Jalisco.

No se proporcionarán materiales por parte de la Secretaría.

2.2 INSPECCIÓN Y VIGILANCIA.

El licitante deberá considerar dentro de su presupuesto el cinco al millar para la prestación de los servicios de vigilancia, inspección y control de las obras públicas y servicios, aplicable sobre el importe de cada una de las estimaciones de los trabajos correspondientes, la Secretaría tendrá la obligación de señalar las retenciones en cada una de las estimaciones correspondientes, lo anterior con fundamento en el artículo 4 de la Ley de Obra Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios.

2.3 SUPERVISIÓN.

El Licitante deberá considerar dentro de su Propuesta Económica el 2.18% sobre el importe de obra de la Etapa de Rehabilitación Inicial y un 3.00% sobre el importe de obra de la Etapa de Mantenimiento, para la contratación de una supervisión externa.

La Secretaría establecerá regiones de supervisión, con la finalidad de hacer más eficiente la contratación y realización de las actividades de esta. Cada región se conformará por diversos Paquetes Carreteros, de tal manera que todos aquellos Contratistas adjudicados que compartan una región de supervisión serán coordinados por la Dirección General de Infraestructura Carretera a fin de contratar a una sola persona jurídica para realizar las funciones de supervisión externa.

Para efecto de lo anterior, los Términos de Referencia de Supervisión le serán proporcionados al Licitante adjudicado, por conducto de la Dirección General de Infraestructura Carretera. El importe propuesto para dicha supervisión será reflejado por el Licitante en el Anexo 8 “Modelo Financiero”.

El pago por concepto de supervisión externa se realizará de forma mensual conforme al programa financiero de erogaciones, guardado la proporcionalidad del porcentaje destinado para supervisión con respecto del monto de trabajos ejecutados en el mes del que se trate.

2.4 PERSONAS QUE PODRÁN PARTICIPAR EN LA LICITACIÓN.

La persona física o moral de nacionalidad mexicana y con domicilio fiscal en el Estado de Jalisco en participación individual o de manera conjunta, que reúnan los requisitos siguientes:

a) Que se encuentren registrados y vigentes en el Registro Estatal Único de Proveedores y Contratistas.

b) Que cumplan con todos y cada uno de los requisitos solicitados en la Convocatoria de Licitación.

c) Que hayan acreditado el cumplimiento de los requisitos y revisión previa establecidos en la convocatoria a esta licitación, acreditando lo anterior mediante la constancia de inscripción a la Licitación Pública de carácter estatal.

d) Que no se encuentre en los supuestos del artículo 48 de la Ley de Obra Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios y/o del artículo 88 de su Reglamento.

2.5 PARTICIPACIÓN DE FORMA CONJUNTA DE PERSONAS FÍSICAS O MORALES.

De conformidad con lo establecido en el artículo 68 de la Ley de Obra Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios y al artículo 87 de su Reglamento, por la magnitud de la obra y por las diferentes especialidades que involucra, las personas físicas o morales de nacionalidad mexicana que así lo acuerden podrán agruparse, para lo cual debió haberse manifestado y presentado la documentación que así lo acredita como parte del cumplimiento de los requisitos de inscripción a la licitación establecidos en la convocatoria a la misma.

Lo anterior con el propósito de presentar conjuntamente una sola Propuesta y actuar como un solo Licitante en esta Licitación, sin la necesidad de constituir una nueva sociedad, para lo cual en el Contrato de asociación en participación se deberá establecer con precisión y a satisfacción de la Secretaría, las partes que cada uno de sus integrantes se obligará a cumplir, así como la manera en que se exigirá el cumplimiento de tales obligaciones.

Los interesados que decidan asociarse para presentar una Proposición deberán observar lo siguiente:

I. Cualquiera de los integrantes de la agrupación podrá presentar el escrito mediante el cual manifieste su interés en participar en la junta de aclaraciones y en el procedimiento de contratación;

II. Las personas que integran la agrupación deberán celebrar en los términos de la legislación aplicable el Contrato de asociación en participación, en el que se establecerán con precisión los aspectos siguientes:

a. Nombre, domicilio y Registro Federal de Contribuyentes de las personas integrantes, señalando, en su caso, los datos de los instrumentos públicos con los que se acredita la existencia legal de las personas morales y, de haberlas, sus reformas y modificaciones, así como el nombre de los socios que aparezcan en estas;

b. Nombre y domicilio de los representantes de cada una de las personas agrupadas señalando, en su caso, los datos de las escrituras públicas con las que acrediten las facultades de representación;

c. Designación de un representante común, mediante poder notariado en el cual se le otorguen facultades suficientes para atender todo lo relacionado con el procedimiento de licitación pública y los derechos y obligaciones derivados de este;

d. Descripción de las partes objeto del Contrato que corresponderá cumplir a cada persona integrante, así

como la manera en que se exigirá el cumplimiento de las obligaciones;

y e. Estipulación expresa de que cada uno de los firmantes quedará obligado junto con los demás integrantes, ya sea en forma solidaria o mancomunada, según se convenga, para efectos del procedimiento de contratación y del Contrato, en caso de que se les adjudique el mismo;

III. En el acto de presentación y apertura de proposiciones el representante común de la asociación deberá señalar que la Proposición se presenta en forma conjunta. El Contrato a que hace referencia la fracción II de este apartado 2.5 se presentará con la Proposición y, en caso de que a los Licitantes que la hubieren presentado se les adjudique el Contrato, dicho Contrato de asociación en participación deberá pasarse ante fedatario público formará parte de este como uno de sus anexos;

IV. Para acreditar la capacidad financiera requerida por la Convocante, se podrán considerar en conjunto las correspondientes a cada una de las personas integrantes de la asociación, tomando en cuenta si la obligación que asumirán es mancomunada o solidaria;

V. La Propuesta deberá ser firmada por el representante común, que para ese efecto haya sido designado por los integrantes.

VI. Todos y cada uno de los integrantes de la asociación en participación, deberán firmar el documento que se incluye en su Propuesta como "**CARTA COMPROMISO",** caso contrario será motivo de desechamiento de la Proposición.

VII. Las personas físicas o morales de nacionalidad mexicana que participen como un Licitante serán responsable de que su Propuesta cumpla con todos y cada uno de los requisitos solicitados en las Bases de Licitación y sus anexos. Asimismo, una vez que la Propuesta haya sido presentada, no podrán efectuarse modificaciones en la composición de la asociación en participación.

VIII. Ninguna persona física o mora, que participe como parte de una asociación en participación, en el mismo procedimiento de contratación podrá:

- Formar parte de otra asociación en participación o participar de forma individual, tener interés o participación accionaria o de cualquier otra índole en las empresas o miembros de que se encuentren participando en la Licitación.

- Estar vinculados con otros Licitantes por medio de algún accionista o socio o asociado común.

IX. Las demás consideraciones que la Convocante estime necesarias de acuerdo con las particularidades del procedimiento de contratación. Las personas que se integren en una asociación en participación y se les hubiere adjudicado el Contrato podrán constituirse en una nueva sociedad, en cuyo caso esta solo podrá estar ser integrada por las partes que originalmente constituyeron aquella.

2.6 PERSONAS QUE NO PODRÁN PARTICIPAR EN LA LICITACIÓN.

No podrán participar en la Licitación todas aquellas personas físicas o morales que de manera individual o en conjunto, se encuentren bajo alguno de los supuestos de impedimento señalados en el artículo 48 de la Ley de Obra Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, de acuerdo con lo siguiente:

I. Aquéllas en que el servidor público que intervenga en cualquier etapa del procedimiento de contratación tenga interés personal, familiar o de negocios, incluyendo aquellas de las que pueda resultar algún beneficio para él, su cónyuge o sus parientes consanguíneos hasta el cuarto grado, por afinidad o civiles, o para terceros con los que tenga relaciones profesionales, laborales o de negocios, o para socios o sociedades de las que el servidor público o las personas antes referidas formen o hayan formado parte durante los dos años previos a la fecha de celebración del procedimiento de contratación de que se trate;

II. Las que desempeñen un empleo, cargo o comisión en el servicio público, o bien, las sociedades de las que dichas personas formen parte;

III. Aquellos contratistas que estén inhabilitados por cualquier causa prevista en la Ley;

IV. Aquéllas que hayan sido declaradas en quiebra, concurso mercantil o alguna figura análoga;

V. Los Licitantes que participen en un mismo procedimiento de contratación, que se encuentren vinculados entre sí por algún socio o asociado común, representante legal o apoderado;

VI. Las que pretendan participar en un procedimiento de contratación y previamente, hayan realizado o se encuentren realizando trabajos de dirección, coordinación y control de obra, preparación de especificaciones de construcción; presupuesto de los trabajos; selección o aprobación de materiales, equipos y procesos, así como la preparación de cualquier documento relacionado directamente con la convocatoria a la licitación, o bien, asesoren o intervengan en cualquier etapa del procedimiento de contratación;

VII. Aquéllas que por sí o a través de empresas que formen parte del mismo grupo empresarial, pretendan ser contratadas para la elaboración de dictámenes, peritajes y avalúos, cuando éstos hayan de ser utilizados para resolver discrepancias derivadas de los Contratos en los que dichas personas o empresas sean partes;

VIII. Las que hayan utilizado información privilegiada proporcionada indebidamente por servidores públicos o sus familiares por parentesco consanguíneo y por afinidad hasta el cuarto grado, o civil;

IX. Las que contraten servicios de asesoría, consultoría y apoyo de cualquier tipo de personas en materia de contrataciones gubernamentales, si se comprueba que todo o parte de las contraprestaciones pagadas al prestador del servicio, a su vez, son recibidas por servidores públicos por sí o por interpósita persona, con independencia de que quienes las reciban tengan o no relación con la contratación; y

X. Las demás que por cualquier causa se encuentren impedidas para ello por disposición de ley.

En el caso de la fracción V, se entenderá que es socio o asociado común, aquella persona física o moral que en el mismo procedimiento de contratación es reconocida como tal en las actas constitutivas, estatutos o en sus reformas o modificaciones de dos o más empresas Licitantes, por tener una participación accionaria en el capital social, que le otorgue el derecho de intervenir en la toma de decisiones o en la administración de dichas personas morales.

Asimismo, no podrán participar en la licitación aquellas personas físicas o morales que de manera individual o en conjunto, se encuentren bajo alguno de los supuestos de impedimento señalados en el artículo 88 del Reglamento de la Ley de Obra Pública para el Estado de Jalisco y sus Municipios, de acuerdo con lo siguiente:

I. Titulares y suplentes que integren el Comité Mixto de Obra Pública así como los testigos sociales que intervengan en los procedimientos de contratación, que tengan interés personal, familiar o de negocios, incluyendo aquellas de las que pueda resultar algún beneficio para él, su cónyuge o sus parientes consanguíneos hasta el cuarto grado, por afinidad o civiles, o para terceros con los que tenga relaciones profesionales, laborales o de negocios, o para socios o sociedades de las que el representante anteriormente mencionado o las personas antes referidas formen o hayan formado parte durante los tres años previos a la fecha de celebración del procedimiento de contratación de que se trate; y
II. Aquellas personas físicas o morales que, por causas imputables a ellos mismos, la Secretaría o el ente público convocante les hubiere rescindido administrativamente un Contrato. Dicho impedimento prevalecerá ante la propia dependencia o entidad pública convocante durante un año calendario a partir de la notificación de la rescisión.

3. INFORMACIÓN GENERAL DE LA LICITACIÓN

Las Bases de Licitación no tendrán costo, estarán a disposición para consulta y adquisición en las oficinas de la Dirección General de Licitación y Contratación, ubicadas en el cuarto piso de la Secretaría de Infraestructura y Obra Pública, con domicilio en Av. Fray Antonio Alcalde #1351, Col. Observatorio, Guadalajara, Jalisco. C.P. 44266, Edificio “B”, en un horario de las 09:00 a las 15:00 horas en días hábiles o bien en la liga siguiente: https://siop.jalisco.gob.mx/contratacion-de-obra/convocatorias-y-licitaciones-siop (en el número del procedimiento de contratación correspondiente).

3.1 RESPONSABLES DE LA LICITACIÓN.

Será la Secretaría de Infraestructura y Obra Pública, por conducto de la Dirección General de Licitación y Contratación.

3.2 DOMICILIO DE LA CONVOCANTE.

Para todos los efectos de la Licitación, el domicilio de la Secretaría será el siguiente: en las oficinas de la Dirección General de Licitación y Contratación, ubicadas en el cuarto piso de la Secretaría de Infraestructura

y Obra Pública, con domicilio en Av. Fray Antonio Alcalde #1351, Col. Observatorio, Guadalajara, Jalisco. C.P. 44266, Edificio “B”.

3.3 IDIOMA.

Todos los documentos relacionados con la presente Licitación deberán presentarse en idioma español y será este el idioma oficial de comunicación, tanto oral como escrita, incluidas las preguntas y solicitudes de aclaraciones que realicen los Licitantes con respecto al contenido y alcance de las Bases de Licitación, Anexos y Apéndices. Asimismo, la Secretaría responderá en el mismo idioma a cualquier pregunta realizada por los Licitantes.

3.4 MONEDA DE LA PROPUESTA.

La Secretaría sólo aceptará aquellas Propuestas que se presenten en pesos mexicanos.

En el supuesto de cualquier discrepancia en el contenido de las Propuestas, los Licitantes se someterán a la siguiente regla:

Entre las cantidades escritas en letra y las cantidades escritas en número prevalecerán las cantidades escritas en letra.

3.5 MODIFICACIONES QUE PODRÁN EFECTUARSE A LA CONVOCATORIA Y A LAS BASES DE LICITACIÓN.

De acuerdo con el artículo 65 de la Ley de Obra Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, la Secretaría podrá modificar plazos y términos de la convocatoria cuando menos siete días hábiles antes de la fecha del acto de presentación y apertura de proposiciones, debiendo difundir dichas modificaciones en el SECG, en el portal de internet de la Secretaría, o bien a través del correo electrónico proporcionado por los Licitantes de conformidad con el artículo 86 del Reglamento de la Ley de Obra Pública para el Estado de Jalisco y sus Municipios.

La Convocante deberá realizar al menos una junta de aclaraciones de la Convocatoria, a la junta de aclaraciones deberá asistir el personal de la Dirección General de Proyectos de Ingeniería y de la Dirección General de Infraestructura Carretera.

Cuando en la junta de aclaraciones se acuerde hacer modificaciones, en ningún caso podrán consistir en la sustitución o variación sustancial de los trabajos convocados originalmente, cualquier modificación a la convocatoria de la licitación, incluyendo las que resulten de la o las juntas de aclaraciones, formará parte de la Convocatoria y deberá ser considerada por los Licitantes en la elaboración de sus Propuestas.

3.6 CONDICIONES QUE NO PODRÁN SER NEGOCIADAS.

De conformidad con lo establecido en el artículo 61, numerales 5 y 10 fracción V de la Ley de Obra Pública del

Estado de Jalisco y sus Municipios, ninguna de las condiciones contenidas en las Bases de Licitación y en las Proposiciones de los Licitantes puede dispensarse o negociarse, salvo las acordadas en la junta de aclaraciones.

3.7 CALENDARIO DE EVENTOS.

Los eventos del presente procedimiento de contratación se llevarán a cabo de acuerdo con el siguiente calendario:

EVENTO	FECHA
Publicación de convocatoria.	15/03/2025
Fecha límite para inscripción	24/04/2025 14:00 horas.
Visita al sitio de la obra	20/03/2025 13:45 horas.
Junta de aclaraciones	03/04/2025 13:45 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	30/04/2025 10:30 horas.
Pronunciamiento de fallo	13/05/2025 15:15 horas.
Plazo de ejecución	1,780 días naturales.
Fechas estimadas de inicio y término	Inicio: 15/05/2025 Término: 29/03/2030

3.7.1 VISITA FÍSICA.

De acuerdo con el artículo 61 numerales 3 y 4 de la Ley de Obra Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios y en el artículo 81 de su Reglamento, la Secretaría organizará una visita al sitio de ejecución de la obra con el objeto que los Licitantes conozcan las condiciones ambientales, así como las características referentes al grado de dificultad de los trabajos a desarrollar y sus implicaciones de carácter técnico, con el fin de que los Licitantes analicen los trabajos establecidos en la presente Convocatoria y en las Bases de Licitación.

Se llevará a cabo una visita al sitio de los trabajos, en el día y horario establecidos en el punto 3.7 de estas Bases de Licitación, para lo cual el sitio de reunión será en las oficinas de la Dirección General de Infraestructura Carretera de esta Secretaría, con domicilio en Calle 2 número 2359, Colonia Ferrocarril, Guadalajara, Jalisco, México, C.P. 44440.

Los Licitantes deberán incluir en sus Proposiciones un escrito en el que manifiesten que conocen las condiciones y características antes citadas, por lo que no podrán invocar su desconocimiento o solicitar modificaciones al Contrato por este motivo.

Los costos y riesgos de la visita al sitio de ejecución de la obra serán asumidos por cada Licitante que asista.

Al final de la visita al sitio de ejecución de los trabajos, la Secretaría preparará una minuta para hacer constar el nombre de los Licitantes y de sus respectivos representantes que asistieron a la misma, así como el nombre de los servidores públicos que formaron parte de dicho evento. La minuta que se levante con motivo de dicha

visita deberá ser firmada por los servidores público de la Secretaría que asista a la misma, así como por cada uno de los representantes de los Licitantes que se encuentren presentes. La Secretaría entregará una copia simple de la minuta a los Licitantes que asistieron a la visita.

Aquellos Licitantes que no hubieren asistido a la visita mencionada en el párrafo que antecede podrán solicitar a la Secretaría a través de la Dirección General de Licitación y Contratación, una copia simple de la minuta en comento o bien descargarla de la liga siguiente: https://siop.jalisco.gob.mx/contratacion-de-obra/convocatorias-y-licitaciones-siop (en el número del procedimiento de contratación correspondiente).

La visita física a que se hace referencia en el presente numeral es optativa para los Licitantes, por lo que su inasistencia a la misma no será motivo de descalificación. No obstante, lo anterior, se recomienda la asistencia de los Licitantes para que puedan constatar el alcance de las obras de infraestructura y de las obras inducidas que deberán realizar.

La Secretaría podrá emitir, a solicitud de los Licitantes, en el plazo máximo de 5 (cinco) días hábiles, un oficio mediante el cual se le otorgue al Licitante que lo solicite, un permiso para realizar visitas posteriores y realizar los estudios, pruebas o análisis necesarios, a fin de que los Licitantes puedan obtener la información que consideren pertinente para la elaboración de sus Proposiciones.

Los Licitantes deberán presentar una solicitud a la Convocante describiendo la naturaleza de las visitas y los estudios, pruebas o análisis que pretende llevar a cabo, sus alcances, y los días en que los ejecutaría.

Cualquier gasto derivado de dichas visitas, de los estudios, pruebas o análisis que se realicen será asumido por los Licitantes y será de su exclusiva responsabilidad. Los Licitantes deberán dejar el sitio en las mismas condiciones en que se encontraba antes de dichas visitas en un plazo máximo de 6 horas posteriores a su visita, en caso contrario, será de aplicación la responsabilidad por daños a las vías de comunicación en términos del artículo 44 de la Ley de Vías Generales de Comunicación.

3.7.2 JUNTA DE ACLARACIONES.

Conforme a los artículos 61 numeral 4; y 66 de la Ley de Obra Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios y en los artículos 82 y 84 de su Reglamento, se llevará a cabo una primera Junta de Aclaraciones, en el día y horario establecidos en el punto 3.7 de estas Bases de Licitación, mediante video conferencia, las cual será habilitada en el portal de internet de la Secretaría en la liga https://siop.jalisco.gob.mx/convocatorias-vigentes e ingresando al procedimiento de licitación respectivo.

El acto será presidido por el servidor público designado por la Secretaría y será asistido por personal de la Dirección General de Proyectos de Ingeniería y de la Dirección General de Infraestructura Carretera, con el fin de que se resuelvan en forma clara y precisa las dudas y planteamientos de los Licitantes relacionados con los aspectos contenidos en la Convocatoria y en las Bases de Licitación.

Al concluir el acto, se levantará un acta en la que se harán constar los cuestionamientos formulados por los interesaos y las respuestas de la Secretaría. En caso de requerirse, la Secretaría podrá convocar a celebrar juntas ulteriores, mismas que deberán realizarse cuando menos 10 días hábiles previos al acto de presentación y apertura de proposiciones. En la última acta se indicará expresamente la circunstancia de que ya no se convocará a diversa Junta de Aclaraciones.

Para una mejor conducción de la junta de aclaraciones y a efecto de que la Secretaría esté en posibilidad de dar respuesta a las preguntas y solicitudes de aclaraciones realizadas con relación al contenido de la Convocatoria y de las Bases de Licitación, los Licitantes deberán enviar las solicitudes de aclaración señaladas en el párrafo anterior vía correo electrónico a la cuenta licitaciones.siop@jalisco.gob.mx , escaneado en formato pdf y en formato editable, 24 horas previas a la fecha establecida para la junta. Dichas solicitudes deberán ser enviadas desde la cuenta de correo electrónico que el interesado haya señalado en su Registro Estatal Único de Proveedores y Contratistas (RUPC), caso contrario no serán contestadas por la convocante y se tendrán por no presentadas.

Las solicitudes de aclaración que se presenten en el momento de la celebración de la Junta de Aclaraciones se harán por escrito, sin perjuicio de que pueda ampliarse su explicación oralmente.

Las solicitudes de aclaración que, en su caso, deseen formular los Licitantes y las que se presenten con antelación al desarrollo de la sesión, deberán plantearse de manera concisa y estar directamente relacionadas con los puntos contenidos en la convocatoria a la Licitación Pública.

Cada solicitud de aclaración deberá indicar el numeral o punto específico con el cual se relaciona la pregunta o aspecto que se solicita aclarar; aquellas solicitudes de aclaración que no se presenten en la forma señalada podrán ser desechadas por la Convocante.

Las solicitudes de aclaración que sean recibidas con posterioridad a la junta de aclaraciones, o bien, después del plazo previsto para su envío no serán contestadas por la Secretaría por resultar extemporáneas y se tendrán por no presentadas.

La asistencia al acto de la junta de aclaraciones es optativa para los Licitantes, sin embargo, los acuerdos tomados en la misma por la Secretaría y los Licitantes que asistan se deberán tomar en cuenta para la elaboración de sus Propuestas y formarán parte integrante de las mismas, se entregará copia del acta a cada uno de los participantes que hayan asistido a dicha junta.

La inasistencia de alguno de los participantes a la junta de aclaraciones será bajo su estricta responsabilidad. Los Licitantes que no asistan a la junta de aclaraciones podrán pasar a las oficinas de la Dirección General de Licitación y Contratación, ubicada en el cuarto piso de la Secretaría de Infraestructura y Obra Pública, con domicilio en Av. Fray Antonio Alcalde #1351, Col. Observatorio, Guadalajara, Jalisco. C.P. 44266, Edificio “B”, en un horario de las 10:00 a 14:00 horas por una copia simple del acta correspondiente o bien descargarla de la liga siguiente: https://siop.jalisco.gob.mx/contratacion-de-obra/convocatorias-y-licitaciones-siop (en el número del procedimiento de contratación correspondiente).

3.7.3 ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPOSICIONES.

Este acto se llevará a cabo según lo dispuesto en el artículo 70 de la Ley de Obra Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios y los artículos 89, 90 y 91 de su Reglamento.

El acto de presentación y apertura de proposiciones se llevará a cabo en el día y horario establecidos en el punto 3.7 de estas Bases de Licitación, en la explanada interior norte de la Secretaría de Infraestructura y Obra Pública, con domicilio en Av. Fray Antonio Alcalde #1351, Col. Observatorio, Guadalajara, Jalisco. C.P. 44266, Edificio “B”.

A partir de la fecha y hora convenida para el inicio del acto de presentación y apertura de proposiciones, el servidor público que lo presida no deberá permitir el acceso a ningún Licitante ni observador, o servidor público ajeno al acto. Una vez iniciado el acto, se procederá a registrar a los asistentes y se nombrará lista de participantes acreditándose la recepción de propuestas.

Acto seguido se procederá a registrar a los asistentes y se pasará lista a los mismos, verificando que las personas que pretendan presentar sus proposiciones sean el representante legal o quien este designe mediante una carta poder simple, acompañada por copias simples de identificación oficial del otorgante y del apoderado, de conformidad con el artículo 90 párrafo cuarto del Reglamento la Ley de Obra Pública para el Estado de Jalisco y sus Municipios. En caso de que quien presente la proposición no sea el representante legal y no presente la carta poder **la propuesta se tendrá por no presentada**, una vez realizado lo anterior se procede a verificar en forma simultánea si existen proposiciones entregadas a través del SECG, en caso de que así se hubiera solicitado en la convocatoria y Bases de Licitación.

De conformidad con el artículo 87 fracción II inciso c del Reglamento de la Ley de Obra Pública para el Estado de Jalisco y sus Municipios, en caso de asociación en participación los interesados designarán un representante en común, mediante poder notariado en el cual se le otorguen facultades suficientes para atender todo lo relacionado con el procedimiento de licitación pública y los derechos y obligaciones que deriven de este. Por tanto, para poder presentar proposición de forma conjunta, el representante en común deberá presentar dicho poder notariado en el acto de presentación y apertura de proposiciones o bien este podrá designar un representante quien deberá presentar el poder notariado del representante en común y carta poder simple, acompañada por copias simples de identificación oficial del otorgante y del apoderado, en caso de incumplimiento a lo anterior, **la propuesta se tendrá por no presentada.**

Una vez recibidas las proposiciones en sobre cerrado, se procederá primero con la apertura de los sobres que contengan la Propuesta Técnica, revisando de forma cuantitativa y no cualitativa la documentación presentada por cada Licitante, si se detecta la omisión de algún requisito solicitado en la Convocatoria y Bases de Licitación, se hará de conocimiento en ese momento al afectado si estuviera presente, el cual podrá constatar la observación, motivo por lo cual se desechará la propuesta.

Se procede a la apertura de los sobres de las Propuestas Económicas de los Licitantes, cuya Propuesta Técnica haya calificado y se verifica que las proposiciones incluyan la información, documentos y requisitos solicitados

en las bases de la licitación, asimismo se desecharán las propuestas que hayan omitido algún requisito solicitado.

El servidor público que presida el acto dará lectura al importe total de cada Proposición recibida.

De entre los Licitantes que hayan asistido éstos elegirán por lo menos a uno que, en forma conjunta con el servidor público designado para presidir el evento, rubricarán los documentos **E4 "Presupuesto total de los trabajos", E5 "Carta Compromiso"** y el **Anexo 8 "Modelo Financiero"** de las proposiciones.

Concluido el acto de presentación y apertura de proposiciones se levantará un acta, en la que se hará constar el importe de cada una de las propuestas aceptadas así como la relación de las propuestas desechadas, describiendo las causas debidamente fundadas y motivadas, nombre y cargo de las personas que asistieron al evento debiendo firmar cuando menos, el servidor público que la hubiere desahogado, el representante de los Licitantes interesados y el testigo social, en su caso, indicando el lugar, fecha y hora que se dará a conocer el fallo de la licitación, la cual quedará comprendida dentro de los diez días hábiles siguientes.

La falta de firma en el acta de algún licitante o servidor público no invalida su contenido y efectos. El acto no podrá concluir hasta en tanto se hayan abierto todos los sobres recibidos.

3.7.4 JUNTA DE PRONUNCIAMIENTO DE FALLO.

El fallo de esta licitación se dará a conocer en el día y horario establecidos en el punto 3.7 de estas bases de licitación, en la explanada interior norte de la Secretaría de Infraestructura y Obra Pública, con domicilio en Av. Fray Antonio Alcalde #1351, Col. Observatorio, Guadalajara, Jalisco. C.P. 44266, Edificio "B" o bien descargarla de la liga siguiente: https://siop.jalisco.gob.mx/contratacion-de-obra/convocatorias-y-licitaciones-siop (en el número del procedimiento de contratación correspondiente).

4. LINEAMIENTOS GENERALES PARA LAS PROPUESTAS

4.1 FORMULACIÓN DE LAS PROPUESTAS.

Para los efectos de la elaboración de las propuestas, los Licitantes deberán aceptar lo siguiente:

a) Haber tomado en cuenta todas y cada una de las condiciones que puedan influir en la determinación del costo de cada partida de actividades de obra, como podrían ser la ubicación donde se realizará la obra, las condiciones de acceso al mismo, las condiciones climatológicas y laborales correspondientes a la época del año en la que se realizará la obra, de acuerdo con el programa de ejecución respectivo. Lo anterior, independientemente de lo incluido para el análisis de cada partida que integran las de actividades de obra de los costos directos, como son: precios vigentes de los materiales, mano de obra, herramienta y equipo, desperdicios, acarreos, etc., indirectos, financiamiento, utilidad y cargos adicionales establecidos.

b) La aceptación de que dará preferencia la contratación de mano de obra local.

c) La aceptación de que los costos presentados en los presupuestos de los trabajos de la Propuesta Económica serán a satisfacción de la Secretaría.

d) Haber tomado en cuenta que, por tratarse de un Contrato a Precio Alzado, el importe de la remuneración o pago total fijo que deba cubrirse al contratista será por los trabajos totalmente terminados y ejecutados en el plazo establecido.

e) La aceptación de que el Contrato a Precio Alzado que se deriva de la presente licitación no podrá ser modificado en monto o en plazo.

f) La aceptación de que los pagos que se le hagan serán conforme a lo establecido en el **ANEXO 6 "MECANISMO DE PAGOS"** y **ANEXO 7 "PROCEDIMIENTO DE ESTIMACIÓN Y PAGOS"**.

g) Haber tomado en cuenta que la modificación al plazo y programa de ejecución de la obra, propiciada por causas imputables al contratista, como pudieran ser la desatención a la obra, desorganización o falta de capacidad en su personal, ineficiente utilización de maquinaria o equipo y otras de la misma naturaleza, no justificará cambio alguno en los costos y se aplicarán las penas convencionales establecidas en el Contrato.

h) Que han realizado los Estudios Complementarios necesarios para la elaboración de su Proposición.

i) Que en la integración de los indirectos se ha considerado, la formulación de estudios del tránsito diario promedio anual (TDPA), con su debida clasificación, desde el inicio de la obra y cada año hasta el término del Contrato, considerando la elaboración de informes con las gráficas de comportamiento, densidad, intensidad, desviación estándar y ejes equivalentes para cada Tramo Carretero intervenido.

Todos los documentos que se solicitan en estas bases, a excepción del **Anexo 8 "MODELO FINANCIERO"** y el **PRESUPUESTO TOTAL DE LOS TRABAJOS**, podrán ser elaborados y presentados en formatos generados por el uso de software de su preferencia, siempre y cuando estos contengan la información y datos solicitados en la convocatoria y bases de esta licitación.

Todos los documentos necesariamente deberán ser firmados en forma autógrafa por el representante legal de la empresa y en su caso el representante común cuando se presente la propuesta en asociación en participación, en todas sus hojas.

La Secretaría se reserva el derecho de comprobar que la firma plasmada corresponda al representante legal de la empresa y en su caso el representante común cuando se presente la Propuesta en asociación en participación.

4.2 DOCUMENTACIÓN QUE SE REQUIERE PARA PREPARAR LA PROPOSICIÓN Y FORMA DE PRESENTACIÓN.

Para preparar la Proposición, se acompañan a las presentes bases, los documentos y anexos con los cuales se integrará la Propuesta Técnica y Económica, la cual se presentará en el acto de presentación y apertura de proposiciones, mediante dos sobres cerrados, los cuales contendrán, el primero de ellos, la Propuesta Técnica y el segundo la Propuesta Económica, integrados como se señala a continuación:

Las Propuestas deberán presentarse en sobres, en el orden que se establece en los **Numerales 6.1 y 6.2** de las presentes Bases de Licitación, dichos sobres deberán estar cerrados, rotulados con el nombre del Licitante, firmados por el representante legal o el representante en común (en caso de presentar Proposición de forma conjunta), el número de la licitación, la identificación de Propuesta Técnica o Propuesta Económica, según sea el caso, y la fecha de presentación.

Se entregarán la Propuesta Técnica y la Propuesta Económica completas en original.

Las Proposiciones presentadas deberán ser firmadas en todos sus documentos en forma autógrafa por la persona facultada para ello, según lo dispuesto en el artículo 85 en su tercer párrafo del Reglamento de la Ley de Obra Pública para el Estado de Jalisco y sus Municipios.

Las personas físicas o morales que participan en asociación en participación, presentarán las Propuestas en papel membretado de la empresa designada como representante común, firmando en todas sus hojas y anexos que la integran por el representante común designado, debiendo señalar en los documentos técnicos y económicos de su Propuesta, así como en los sobres que los contienen que la Proposición se presenta en forma conjunta, el Contrato de asociación en participación, podrá entregarse, a elección del licitante, dentro o fuera de dichos sobres**.**

5. SUBCONTRATACIÓN

Los Licitantes podrán subcontratar trabajos con autorización previa del titular de la Secretaría de Infraestructura y Obra Pública.

6. REQUISITOS LEGALES, ADMINISTRATIVOS, TÉCNICOS Y ECONÓMICOS QUE DEBERÁN CUMPLIR LAS PROPUESTAS

Participarán en la Licitación con el carácter de Licitantes las personas físicas o morales de nacionalidad mexicana, cuya actividad u objeto social les permita cumplir cabalmente con los alcances de la convocatoria y bases de licitación, así como la acreditación vigente en el Registro Estatal Único de Proveedores y Contratistas (RUPC).

Para que las Propuestas sean tomadas en cuenta en la Licitación, deberán contener todos los documentos que a continuación se detallan y serán identificados con los mismos títulos y ordenados en la misma secuencia en los apartados 6.1 y 6.2 debiendo satisfacer los requisitos que se estipulan, en la inteligencia de que se

rechazará cualquier Propuesta que no cumpla con estas disposiciones.

6.1 PROPOSICIÓN TÉCNICA.

El primer sobre identificado con el No. 1, PROPOSICIÓN TÉCNICA, deberá contener los siguientes documentos:

Documento T1.- Manifestación bajo protesta de decir verdad de que la firma plasmada en los documentos de la proposición técnica y económica es la firma autógrafa de la persona facultada para ello, anexando copia simple por ambos lados de la identificación oficial vigente con fotografía para su cotejo.

(Presentarlo de manera impresa en hoja membretada del licitante con la firma autógrafa de la persona facultada para ello).

Documento T2.- Manifestación bajo protesta de decir verdad de que se analizaron y revisaron las bases de esta licitación, los anexos técnicos y económicos. Así como, estar conforme de ajustarse a las leyes y reglamentos aplicables y a los términos de las bases de esta licitación, las modificaciones que, en su caso, se hayan efectuado.

(Presentarlo de manera impresa en hoja membretada del licitante con la firma autógrafa de la persona facultada para ello).

Documento T3.- Manifestación bajo protesta de decir verdad de que se analizó y revisó el Modelo del Contrato, el cual deberá ser firmado de conocimiento y aceptación del contenido de este.

(Manifiesto presentarlo de manera impresa en hoja membretada del licitante con la firma autógrafa de la persona facultada para ello, el modelo de Contrato impreso en formato proporcionado por la Convocante con la firma o antefirma autógrafa de la persona facultada para ello).

Documento T4.- Manifestación bajo protesta de decir verdad de conocer las especificaciones particulares o generales de construcción aplicables y que han sido consideradas en la elaboración de la Propuesta, así como las normas de calidad de los materiales.

(Presentarlo de manera impresa en hoja membretada del licitante con la firma autógrafa de la persona facultada para ello).

Documento T5.- Manifestación bajo protesta de decir verdad, de estar conforme con el contenido, alcances y todas las particularidades de los anexos y/o apéndices que forman parte de estas Bases de Licitación, deberán presentarse los anexos impresos y firmados, en sus versiones más actualizadas, de conocimiento y aceptación.

(Manifiesto presentarlo de manera impresa en hoja membretada del licitante con la firma autógrafa de la persona facultada para ello, anexos y/o apéndices impresos en formato proporcionado por la Convocante con la firma o antefirma autógrafa de la persona facultada para ello).

Documento T6.- Manifestación escrita de conocer el(los) sitio(s) de la obra y sus condiciones ambientales así como las características referentes al grado de dificultad de los trabajos a desarrollar y sus implicaciones de carácter técnico y estar conforme de ajustarse a las leyes y reglamentos aplicables, a los términos de la convocatoria y bases de esta licitación pública, haber visitado y examinado con detenimiento el sitio donde se realizará la obra, observando las peculiaridades del terreno y prever las posibles contingencias que llegaren a presentarse en el desarrollo de la obra por lo que no podrá invocar su desconocimiento.

(Presentarlo de manera impresa en hoja membretada del licitante con la firma autógrafa de la persona facultada para ello).

Documento T7.- Copia de la minuta de la junta de aclaraciones, firmada de conocimiento y aceptación de los acuerdos ahí tomados o manifestación escrita de conocer el acta de la junta de aclaraciones, en su contenido, alcances y estar conforme con todas las particularidades y acuerdos que se tomaron y que han sido considerados en la elaboración de la Propuesta.

(Manifiesto presentarlo de manera impresa en hoja membretada del licitante con la firma autógrafa de la persona facultada para ello, acta de junta de aclaraciones impresa en formato proporcionado por la Convocante con la firma autógrafa de la persona facultada para ello).

Documento T8.- Circulares aclaratorias y anexos de estas, que deberán de integrar y considerar en la elaboración de la Propuesta, en caso de que las hubiera. Si durante el proceso no surgen circulares aclaratorias, deberá presentar un escrito donde así lo manifieste.

(Presentarlo de manera impresa en con la firma autógrafa de la persona facultada para ello).

Documento T9.- Escrito de proposición de los profesionales técnicos y administrativos al servicio del licitante, anexando el curriculum y copia de la cédula profesional de cada uno que cumpla con la capacidad y experiencia en obras similares a esta Licitación Pública, especificando quien será el Responsable de Obra.

En este documento se deberá indicar el nombre de quien ocupará el cargo de Responsable de Obra con el propósito de poder evaluarlo, quien deberá tener un grado mínimo de licenciatura afín a la ejecución de los trabajos y contar con un mínimo de 3 años de experiencia en trabajos de magnitud similar en materia de conservación y rehabilitación de infraestructura carretera.

Se deberá acompañar el organigrama propuesto tanto de oficinas centrales como de campo a fin de conocer y evaluar la estructura y operatividad del personal encargado de la correcta ejecución de los trabajos.

(Presentarlo de manera impresa en hoja membretada del licitante con la firma autógrafa de la persona facultada para ello).

Documento T10.- Manifestación bajo protesta de decir verdad de que, por su conducto, no participan personas inhabilitadas en los términos del artículo 48 de la Ley de Obra Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios y artículo 88 de su reglamento para evadir sus efectos.

(Presentarlo de manera impresa en hoja membretada del licitante con la firma autógrafa de la persona facultada para ello).

Documento T11.- Descripción de la planeación integral del Licitante para realizar los trabajos, la cual deberá contener la descripción clara de la planeación y estrategia integral del licitante en donde se establezcan los objetivos generales y particulares a fin de que en cada tramo carretero se conozca el plan de trabajo tomando en cuenta siempre la operatividad más adecuada para la vía de comunicación a intervenir, indicando los frentes de trabajo a formar, su programa de ejecución con duración de cada una de las acciones por ejecutar.

El Licitante describirá con precisión la forma en que se trabajará en todo el paquete carretero estatal, incluyendo el procedimiento constructivo, ubicando los frentes de trabajo, equipo a utilizar, tecnología tanto en maquinaria como en materiales por aplicar, así como la temporalidad; asimismo el alcance global de la intervención del Paquete Carretero divido en Tramos Carreteros y el seguimiento al plan de trabajo a través de una metodología enfocada a Dirección de Proyectos (Project Management).

Será indispensable en cada momento que en los procesos de trabajo propuestos se contemple no interrumpir el flujo vehicular habitual, dando seguridad a los usuarios en todo momento.

Se describirá a detalle el tipo de señalamientos y dispositivos de seguridad a utilizar, los cuales deberá ser acorde a lo descrito en el apéndice señalética de carreteras proporcionado por la Secretaría y a la Normatividad Vigente.

Este documento tendrá que presentar el programa de obra priorizado por Tramos Carreteros considerando el plan de riesgos, beneficios adquiridos por la estrategia implementada, plan de calidad, plan de comunicación a diversas instancias Estatales, Municipales y a los usuarios de la red carretera.

Esta planeación integral para la ejecución de los trabajos deberá ser congruente con el resto de su Propuesta.

(Presentarlo de manera impresa en hoja membretada del licitante con la firma autógrafa de la persona facultada para ello).

Documento T12.- Programa general de ejecución de los trabajos, conforme a los catálogos de partidas (de la Etapa de Rehabilitación Inicial y de la Etapa de Mantenimiento), calendarizado, en periodos mensuales, conforme a los plazos determinados por la Secretaría de Infraestructura y Obra Pública en esta convocatoria y bases de esta licitación, utilizando preferentemente diagramas de barras; considerando los frentes necesarios para la ejecución de los trabajos.

A Programa general de ejecución de los trabajos de la Etapa de Rehabilitación Inicial.
B Programa general de ejecución de los trabajos de la Etapa de Mantenimiento.

(Presentarlo de manera impresa en hoja membretada del licitante con la firma autógrafa de la persona facultada para ello).

Documento T13.- Programa calendarizado y cuantificado de la utilización mensual de la mano de obra dividido en categorías, expresado en jornadas, conforme a los plazos determinados por la Secretaría de Infraestructura y Obra Pública en esta convocatoria y bases de esta licitación pública, debiendo considerar los frentes necesarios para la ejecución de los trabajos.

A Programa calendarizado y cuantificado de la utilización mensual de la mano de obra en la Etapa de Rehabilitación Inicial.
B Programa calendarizado y cuantificado de la utilización mensual de la mano de obra en la Etapa de Mantenimiento.

(Presentarlo de manera impresa en hoja membretada del licitante con la firma autógrafa de la persona facultada para ello).

Documento T14.- Programa calendarizado y cuantificado de la utilización mensual de la maquinaria y equipo de construcción, expresado en horas de trabajo, identificando su tipo y características, conforme a los plazos determinados por la Secretaría de Infraestructura y Obra Pública en esta convocatoria y bases de esta licitación pública, debiendo considerar los frentes necesarios para la ejecución de los trabajos.

A Programa calendarizado y cuantificado de la utilización mensual de la maquinaria y equipo de construcción en la Etapa de Rehabilitación Inicial.
B Programa calendarizado y cuantificado de la utilización mensual de la maquinaria y equipo de construcción en la Etapa de Mantenimiento.

(Presentarlo de manera impresa en hoja membretada del licitante con la firma autógrafa de la persona facultada para ello).

Documento T15.- Programa calendarizado y cuantificado del suministro de los materiales y equipo de instalación permanente, expresado en unidades convencionales y volúmenes necesarios, conforme a los plazos y especificaciones determinadas por la Secretaría de Infraestructura y Obra Pública en esta convocatoria y bases de esta licitación pública.

A Programa calendarizado y cuantificado del suministro de los materiales y equipo de instalación permanente en la Etapa de Rehabilitación Inicial.
B Programa calendarizado y cuantificado del suministro de los materiales y equipo de instalación permanente en la Etapa de Mantenimiento.

(Presentarlo de manera impresa en hoja membretada del licitante con la firma autógrafa de la persona facultada para ello).

Documento T16.- Relación de maquinaria y equipo de construcción, indicando si son de su propiedad, arrendadas con o sin opción a compra, su ubicación física, modelo y usos actuales, así como la fecha en que se utilizará de estos insumos en el sitio de los trabajos conforme al programa presentado; tratándose de maquinaria o equipo de construcción arrendado, con o sin opción a compra, deberá presentarse carta compromiso de arrendamiento y disponibilidad en el caso de que resultare ganador.

(Presentarlo de manera impresa en hoja membretada del licitante con la firma autógrafa de la persona facultada para ello).

Documento T17.- Listado de insumos que intervienen en la integración de la Proposición, con la descripción y especificaciones técnicas de cada uno de ellos, indicando las cantidades a utilizar y sus respectivas unidades de medición, sin incluir importes, agrupado por:

1 Materiales y equipo de instalación permanente;
2 Mano de obra; y
3 Maquinaria y equipo de construcción.

A Listado de insumos en la Etapa de Rehabilitación Inicial.
B Listado de insumos en la Etapa de Mantenimiento.

(Presentarlo de manera impresa con la firma autógrafa de la persona facultada para ello).

Documento T18.- Tarjetas de básicos, documento en el cual el licitante integra los materiales, mano de obra, herramienta, maquinaria y equipos de construcción, especificando las características, las unidades y las cantidades necesarias que componen e intervienen en la integración de las tarjetas de partidas de trabajo. Deberá presentar el 100% de las tarjetas de básicos que consideró para la elaboración de las tarjetas de partidas de su Propuesta. Solo manifestará en este documento las cantidades y rendimientos sin señalar importes de los mismos.

(Presentarlo de manera impresa con la firma autógrafa de la persona facultada para ello).

Documento T19.- Tarjetas de partidas de trabajo, documento en el cual el licitante analiza e integra los materiales, mano de obra, herramientas, maquinaria y equipos de construcción, especificando las características específicas, las unidades y las cantidades necesarias para la correcta ejecución de cada una de las partidas requeridas en los catálogos de partidas (tanto para la Etapa de Rehabilitación Inicial como la Etapa de Mantenimiento). Deberá presentar el 100% de las tarjetas de las partidas contenidos en los catálogos de partidas.

(Presentarlo de manera impresa con la firma autógrafa de la persona facultada para ello).

Documento T20.- Integración del catálogo de conceptos de indirectos, documento en el cual el Licitante manifieste los conceptos, cantidades, plazos, recursos humanos, materiales, tecnológicos y demás requerimientos necesarios solicitados en la convocatoria y bases de licitación y/o en la junta de aclaraciones

para la correcta administración, organización, dirección técnica, vigilancia, medidas de seguridad, supervisión de la ejecución de los trabajos que realizará el licitante tanto en oficinas centrales, así como en las oficinas de campo. Además de lo anterior, el licitante podrá proponer en el catálogo de conceptos de indirectos lo que se requiere para la correcta ejecución de los trabajos conforme a la magnitud, complejidad y características particulares de la obra donde demuestre sus conocimientos técnicos y de construcción.

(Presentarlo de manera impresa con la firma autógrafa de la persona facultada para ello).

Documento T21.- Escrito en el que haga constar su aceptación o negativa, para descontar de las estimaciones de los trabajos ejecutados. El 0.2% (dos al millar) para ser aportado voluntariamente, por parte del Contratista, a los programas de capacitación y adiestramiento de los trabajadores de la industria de la construcción que desarrolla el instituto de capacitación de la industria de la construcción. Este descuento no deberá ser repercutido en la integración de los precios de las partidas.

(Presentarlo de manera impresa en hoja membretada del licitante con la firma autógrafa de la persona facultada para ello).

Documento T22.- Manifestación escrita bajo protesta de decir verdad de conocer la guía estimaciones SECIP con la metodología para cargar estimaciones, por lo que no podrá invocar su desconocimiento o solicitar modificaciones al Contrato por este motivo.

(Presentarlo de manera impresa en hoja membretada del licitante con la firma autógrafa de la persona facultada para ello).

Documento T23.- Opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales **en sentido positivo y vigente a la fecha del acto de presentación y apertura de proposiciones,** emitida por el Servicio de Administración Tributaria (SAT) y manifestación bajo protesta de decir verdad que dicha opinión es fidedigna en cuanto a su contenido, en lo que en ella se refleja y la misma no ha sido alterada o modificada en ninguna de sus partes.

(Presentarlo de manera impresa con la firma autógrafa de la persona facultada para ello).

6.2 PROPOSICIÓN ECONÓMICA.

Para la presentación de la Propuesta Económica deberán considerarse todos los factores para la ejecución de la obra y su mantenimiento, incluyendo de forma enunciativa más no limitativa:

- Monto total de la inversión de la obra para la ejecución de los trabajos de la Etapa de Rehabilitación Inicial y de la Etapa de Mantenimiento: El costo de las obras, permisos, seguros y fianzas, supervisión, cuotas obrero-patronales, señaladas por el licitante en su Propuesta, y derechos de inspección, control y vigilancia de la Contraloría del Estado, sin el Impuesto el valor agregado.

- Costo total de Obra Pública Multianual, se refiere a los conceptos del Monto Total de Inversión en la obra a precio alzado más los conceptos de: Intereses, comisiones, gastos de estructuración, accesorios y todo

aquel costo que el Licitante incurra para la implementación de la Obra Pública Multianual.

Con el fin de generar una evaluación equitativa de todos los factores económicos que componen a este Contrato de Obra Pública Multianual, se deberá llenar el Anexo 8 “MODELO FINANCIERO”, que genera el monto total de la Propuesta.

Documento E1.- Situación Financiera del Licitante. El Licitante deberá presentar:

Estados financieros básicos, así como flujo de efectivo, elaborados por contador público (con nombre y el número de cédula profesional), correspondientes a los ejercicios fiscales 2022 y 2023, así como los estados financieros básicos internos, flujo de efectivo y notas analíticas al cierre del ejercicio 2024.

Se deberá incluir la siguiente leyenda a los estados financieros internos, en el flujo de efectivo y en las notas analíticas : "BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, MANIFIESTO QUE LAS CIFRAS CONTENIDAS EN ESTE ESTADO FINANCIERO SON VERACES Y CONTIENEN TODA LA INFORMACIÓN REFERENTE A LA SITUACIÓN FINANCIERA Y/O LOS RESULTADOS DE LA EMPRESA Y AFIRMO QUE SOMOS LEGALMENTE RESPONSABLES DE LA AUTENTICIDAD Y VERACIDAD DE LAS MISMAS, ASUMIENDO ASIMISMO, TODO TIPO DE RESPONSABILIDAD DERIVADA DE CUALQUIER DECLARACIÓN EN FALSO SOBRE LAS MISMAS".

Se deberá anexar en todos los casos descritos en los párrafos precedentes, copia de la cédula profesional del contador público.

Declaraciones Fiscales, con acuse de recibo de la plataforma del Servicio de Administración Tributaria (SAT):

Declaración anual presentada al SAT de los ejercicios fiscales correspondientes a los años 2022 y 2023.

(Los estados financieros deberá presentarlos de manera impresa en hoja membretada del licitante con las firmas autógrafas de las personas facultadas para ello, incluido el Contador Público. Mientras que las declaraciones anuales se presentarán en el formato que arroja el sistema del SAT).

Documento E2.- Índices Financieros.

El Licitante deberá acreditar los siguientes índices financieros, correspondientes a los tres ejercicios precedentes: 2022, 2023 y 2024, para demostrar su capacidad de recursos económicos:

(i) Que el Capital Neto de Trabajo (CNT) del Licitante sea suficiente para el financiamiento de los trabajos a realizar. Se tendrá como suficiente dicho capital neto cuando el importe del ejercicio fiscal del Activo Circulante (AC) menos el Pasivo Circulante (PC) sea igual o mayor al 30% del monto de los trabajos de la Etapa de Rehabilitación Inicial de su Propuesta, sin considerar el Impuesto al Valor Agregado ni los rendimientos por la implementación de la obra pública multianual (costos financieros e intereses).

(ii) Que el Licitante demuestre una suficiente capacidad para pagar obligaciones (Índice de Liquidez). Se tendrá como suficiente dicha capacidad cuando el importe del ejercicio fiscal del Activo Circulante (AC) dividido entre

el Pasivo Circulante (PC) sea igual o mayor de [1.10] unidades.

"Índice de Cobertura" al resultado que se obtenga de dividir el Flujo Libre de Operación entre el resultado de la suma del capital o amortización más los intereses correspondientes tanto de los créditos y/o financiamientos con instituciones financieras o provenientes de bursatilizaciones.

(iii) Que el Licitante demuestre un aceptable grado de dependencia en el endeudamiento (Apalancamiento). Se tendrá como aceptable dicho grado de endeudamiento del Licitante cuando el importe del ejercicio fiscal del Pasivo Total (PT) dividido entre el Activo Total (AT) sea igual o menor a [0.75] unidades.

(iv) Que el Licitante demuestre un aceptable Índice de Cobertura (Margen de Flujo Operativo). Se tendrá como suficiente dicha capacidad del Licitante cuando el Flujo Libre de Operación dividido entre el resultado de la suma del pago de capital o amortización más los intereses correspondientes, tanto de los créditos y/o financiamientos con instituciones financieras o provenientes de bursatilizaciones, sea igual o mayor a [1.10] unidades. Siendo el Flujo Libre de Operación igual al Flujo de Operación menos la Provisión de Pagos de Impuestos.

Lo anterior, donde se entenderá por:

i. "Flujo de Operación" a la cantidad que resulte de la diferencia entre los ingresos y los gastos de operación reflejados en el estado de resultados, sin incluir partidas virtuales y,
ii. "Provisión de Pagos de Impuestos" al Impuesto Sobre la Renta del ejercicio causado y

En el caso de asociación en participación se sumarán los AC, PC, AT, PT, Flujo de Operación, Provisión de Pago de Impuestos y Pago de capital o amortización e intereses de los créditos y/o financiamientos con instituciones financieras o provenientes de bursatilizaciones de cada uno de los miembros para calcular los parámetros señalados en los incisos anteriores.

(Presentarlo de manera impresa en formato entregado por la Convocante con la firma autógrafa de la persona facultada para ello).

Documento E3.- Documento para Garantizar Financiamiento:

El licitante debe presentar, para la parte de capital de riesgo, carta compromiso de disponibilidad y uso del capital necesario para realizar los trabajos de la Obra Pública Multianual, señalando la tasa de interés anual para dicha aportación, esta tasa será la que utilizará para el cálculo en el Anexo 8 "Modelo Financiero" (para la parte de capital de riesgo), dicha tasa deberá ser conforme al mercado al momento de la presentación de la Proposición, caso contrario la Propuesta será desechada.

En el caso que decida utilizar, además de capital de riesgo, recursos provenientes de Fondeo Institucional (agencia(s), institución(es) financiera(s) y/o bancos), el Licitante deberá presentar carta compromiso de financiamiento, que es un documento de la institución financiera o intermediario bursátil, o fondo de capital,

o fondo de infraestructura que operen legalmente en México, en la que establezca su intención de participar en el financiamiento de la Obra Pública Multianual y se indique el porcentaje del financiamiento sobre el monto total de la Etapa de Rehabilitación Inicial (no podrá ser menor al porcentaje expresado en el Anexo 8 "Modelo Financiero") y las condiciones de dicho financiamiento (este documento deberá ser expedido por el área de crédito correspondiente en la institución financiera, no se admitirán cartas emitidas por sucursales bancarias), donde al menos se señale la tasa de interés anual aplicable (esta tasa será la que utilizará para el cálculo en el Anexo 8 "Modelo Financiero" para la parte de capital de crédito) y las comisiones por apertura de crédito.

Este documento será verificable por la Secretaría de Infraestructura y Obra Pública y/o la Secretaría de la Hacienda Pública.

(La carta compromiso para la disponibilidad de capital de riesgo deberá presentarla de manera impresa en hoja membretada del licitante con la firma autógrafa de la persona facultada para ello, con facultades de dominio. Mientras que la carta compromiso de financiamiento institucional (agencia(s), institución(es) financiera(s) y/o bancos) será presentado tal como se proporcione por la institución que elija el Licitante).

Documento E4.- Presupuesto total de los trabajos, el cual deberá dividirse en actividades de obra, indicando con número y letra sus importes, así como el monto total de la Proposición. Este documento no deberá presentar tachaduras, corrector líquido o etiquetas. En caso de existir diferencia entre el costo anotado con letra y el anotado con número, prevalecerá el anotado con letra. Este documento deberá ser presentado en el formato proporcionado por la Secretaría conforme a las etapas determinadas por la Convocante, de la siguiente manera:

A Presupuesto total de los trabajos de la Etapa de Rehabilitación Inicial.
B Presupuesto total de los trabajos de la Etapa de Mantenimiento.

(Presentarlo de manera impresa en formato proporcionado por la Convocante con la firma autógrafa de la persona facultada para ello).

Documento E5.- Carta compromiso de la Proposición, en papel membretado del licitante, debiendo indicar con número y letra el importe total de la Propuesta de obra incluyendo el Impuesto al Valor Agregado e indicando por separado los costos por la Implementación de la Obra Pública Multianual (monto correspondiente a la sumatoria de los intereses del capital de crédito y del capital de riesgo (Formato 3 RI y Formato 4 RI) más los costos financieros determinados en el numeral 3 del Formato 1 – RI DET, del Anexo 8 Modelo Financiero.

(Presentarlo de manera impresa en hoja membretada del Licitante con la firma autógrafa de la persona facultada para ello).

Documento E6.- Programa General de Ejecución de los Trabajos, conforme al presupuesto total de los trabajos, con sus erogaciones, calendarizado y cuantificado conforme a los periodos determinados por la Convocante, dividido en actividades y, en su caso, subactividades, debiendo existir congruencia con los

programas de erogaciones.

A Programa General de Ejecución de los Trabajos de la Etapa de Rehabilitación Inicial.
B Programa General de Ejecución de los Trabajos de la Etapa de Mantenimiento.

(Presentarlo de manera impresa en hoja membretada del Licitante con la firma autógrafa de la persona facultada para ello).

Documento E7.- Programas cuantificados y calendarizados de erogaciones, describiendo las actividades y, en su caso, subactividades de la obra, así como la cuantificación del suministro o utilización, conforme a los periodos determinados por la convocante, de los siguientes rubros:

A Programas cuantificados y calendarizados de erogaciones en la Etapa de Rehabilitación Inicial.

1) De la mano de obra.
2) De los materiales más significativos y equipos de instalación permanente, expresados en unidades convencionales y volúmenes requeridos.
3) De la maquinaria y equipo de construcción, identificando su tipo y características.
4) De utilización del personal profesional técnico, administrativo y de servicio encargado de la dirección, administración y ejecución de los trabajos.

B Programas cuantificados y calendarizados de erogaciones en la Etapa de Mantenimiento.

1) De la mano de obra.
2) De los materiales más significativos y equipos de instalación permanente, expresados en unidades convencionales y volúmenes requeridos.
3) De la maquinaria y equipo de construcción, identificando su tipo y características.
4) De utilización del personal profesional técnico, administrativo y de servicio encargado de la dirección, administración y ejecución de los trabajos.

(Presentarlo de manera impresa en hoja membretada del Licitante con la firma autógrafa de la persona facultada para ello).

Documento E8.- Listado de insumos que intervienen en la integración de la Proposición, agrupado por los materiales más significativos y equipo de instalación permanente, mano de obra, maquinaria y equipo de construcción, con la descripción de cada uno de ellos, el licitante se apegará a las normas de calidad y especificaciones técnicas establecidas en estas bases de licitación. El listado de insumos mencionado deberá contener la cantidad y costo directo de cada insumo.

A Listado de insumos en la Etapa de Rehabilitación Inicial.
B Listado de insumos en la Etapa de Mantenimiento.

(Presentarlo de manera impresa con la firma autógrafa de la persona facultada para ello).

Documento E9.- La ruta crítica de actividades, calendarizada e indicando la duración de cada actividad a ejecutar.

(Presentarlo de manera impresa con la firma autógrafa de la persona facultada para ello).

Documento E10.- Anexo 8 "MODELO FINANCIERO", el cual deberá ser debidamente requisitado en el archivo proporcionado por la Secretaría, en el cual el formato corresponda al programa de erogaciones Etapa de Mantenimiento deberá ser impreso en formato que permita su legibilidad (tamaño sugerido 90x60cm).

(Presentarlo de manera impresa en formato proporcionado por la Convocante con la firma autógrafa de la persona facultada para ello).

Documento E11.- Resumen de importes para la Evaluación por Tasación Aritmética, (en formato proporcionado por la Secretaría de Infraestructura y Obra Pública) es el documento donde los Licitantes deberán integrar los siguientes rubros:

I. Importe por materiales;
II. Importe por mano de obra;
III. Importe por maquinaria y equipo;
IV. Importe por costos indirectos (incluyendo la supervisión);
V. Importe de financiamiento;
VI. Importe por utilidad propuesta;
VII. Presupuesto total (es la suma de los numerales del I al VI, más los cargos obligatorios establecidos en la Ley).

Este documento deberá ser congruente con el resto de su Propuesta y deberá presentarse uno para la Etapa de Rehabilitación Inicial y otro para la Etapa de Mantenimiento.

En el resumen de importes para la evaluación por tasación aritmética de la Etapa de Rehabilitación Inicial, el importe del rubro de financiamiento se compone del financiamiento de obra aplicado en las tarjetas de partidas de trabajo, los costos financieros reflejados en el Formato 1 RI-DET del Anexo 8 Modelo Financiero y los intereses de los componentes de crédito y capital de riesgo calculados en los formatos 3-RI y 4-RI del Anexo 8 Modelo Financiero.

(Presentarlos de manera impresa en el formato proporcionado por la Convocante con la firma autógrafa de la persona facultada para ello; y en la memoria USB en Excel y escaneados en pdf siendo copia fiel del impreso).

Documento E12.- Análisis de las tarjetas de partidas de trabajo, de acuerdo con aquellas determinadas en el Presupuesto total de los trabajos, estructurados por costos directos, indirectos, financiamiento, utilidad y

cargos adicionales que correspondan, sobre el importe de cada partida o subpartida. No deberá incluirse el IVA. En el análisis de las partidas de trabajo; podrá presentarlos en los sistemas existentes para su cálculo.

Deberá presentar el 100 % de los análisis de las partidas de trabajo y su integración deberá ser congruente con la descripción de cada partida y/o subpartida solicitada. El costo directo incluirá los cargos por concepto de materiales, mano de obra, herramienta menor o mayor, maquinaria y equipo de construcción. Este documento deberá ser congruente con el resto de su Propuesta.

Se deberán presentar los análisis de las partidas de trabajo correspondientes a la Etapa de Rehabilitación Inicial, así como las de la Etapa de Mantenimiento.

(Presentarlo de manera impresa con la firma autógrafa de la persona facultada para ello).

Documento E13.- Relación y análisis de los básicos que intervienen en los análisis de las tarjetas de partidas de trabajo (documento E12), podrá presentarlos en el formato de impresión del software para su cálculo o cualquier otro formato, respetando la información de la presente Convocatoria y Bases. Este documento deberá ser congruente con el resto de su Propuesta.

(Presentarlo de manera impresa con la firma autógrafa de la persona facultada para ello).

Documento E14.- Análisis detallado del factor de integración del salario real, considerando el INFONAVIT y el fondo para el retiro (S.A.R), y el porcentaje del impuesto sobre nóminas determinado conforme a lo establecido en el artículo 13 de la Ley de Ingresos del Estado de Jalisco vigente, aplicable de acuerdo con la fecha de inicio de los trabajos, en el caso de las aportaciones obrero patronal al I.M.S.S., se tomarán los porcentajes vigentes a la fecha de la presentación de la propuesta, deberá presentarse de acuerdo a la Ley del I.M.S.S. y al formato proporcionado por la Secretaría de Infraestructura y Obra Pública (se deberá presentar un análisis por cada una de las categorías), no deberá considerarse el I.V.A; podrá presentarlos en el formato de impresión del software de su preferencia, para el cálculo de los mismos.

A Análisis del factor tp/ti;
B Tabla de cálculo del factor de salario real;
C Análisis, cálculo e integración del salario real.

Para el cálculo del factor de salario real deberá considerase lo dispuesto en el decreto por el que se declaran reformadas y adicionadas diversas disposiciones de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de desindexación del salario mínimo publicado en el Diario Oficial de la Federación el 27 de enero de 2016, en el cual indica:

a) Todas las menciones al salario mínimo como unidad de cuenta, índice, base o referencia para determinar la cantidad del pago de las obligaciones y supuestos previstos en las leyes Federales, de las entidades Federativas y del Distrito Federal, así como en las disposiciones jurídicas que emanen de todas las anteriores, se entenderán referidas a la unidad de medida y actualización (UMA).

b) El salario mínimo no podrá ser utilizado como índice, unidad, base, medida o referencia para fines ajenos a su naturaleza.

Este documento deberá ser congruente con el resto de su Propuesta.

(Presentarlo de manera impresa con la firma autógrafa de la persona facultada para ello).

Documento E15.- Análisis detallado del costo horario de la maquinaria y equipo de construcción que se utilizará en la ejecución de los trabajos. (Deberá considerar los rendimientos y costos de estos equipos como nuevos, apoyándose en los manuales de los fabricantes respectivos o bien los últimos establecidos por la Cámara Mexicana de la Industria de la Construcción en su última publicación, y tendrán que respetarse y aplicarse los factores de operación, mantenimiento, las tasas de interés, seguros y todos los datos que intervienen para la obtención del costo horario final, dichos factores deberán ser congruentes con las especificaciones proporcionadas por los fabricantes y/o el manual publicado por la Cámara Mexicana de la Industria de la Construcción). Este documento deberá ser congruente con el resto de su propuesta.

(Presentarlo de manera impresa con la firma autógrafa de la persona facultada para ello).

Documento E16.- Análisis de costo indirecto: Los costos indirectos deben estar representados como un porcentaje del costo directo y desglosarse en:

I. Los correspondientes a la administración de oficinas centrales, determinados a través de dividir los costos y gastos de las oficinas centrales entre el costo directo de la obra; y

II. Los correspondientes a la obra de oficinas de campo, determinados a través de dividir los costos y gastos de la oficina de obra entre el costo directo de la obra.

Se deberá presentar el análisis de costo indirecto correspondiente a la Etapa de Rehabilitación Inicial, así como el de la Etapa de Mantenimiento.

Este documento deberá ser congruente con el resto de su Propuesta.

(Presentarlo de manera impresa con la firma autógrafa de la persona facultada para ello).

Documento E17.- Análisis desglosado de financiamiento, el cual deberá representarse por un porcentaje de la suma de los costos directos e indirectos; y considerarse los gastos de ejecución, los pagos por anticipo, estimaciones pagadas y la tasa de interés que aplica, refiriéndola siempre a algún indicador económico oficial. Este documento deberá ser congruente con el resto de su propuesta.

Documento E18.- Determinación del factor de utilidad propuesta por el Licitante, el cual deberá considerar el impuesto sobre la renta (I.S.R.) y la Participación de los Trabajadores en la Utilidad (PTU) que deberá pagar

el Licitante. Este documento deberá ser congruente con el resto de su Propuesta y presentarse tanto para la Etapa de Rehabilitación Inicial, así como para la Etapa de Mantenimiento.

(Presentarlo de manera impresa en hoja membretada del licitante con la firma autógrafa de la persona facultada para ello).

Documento E19.- Análisis de cargo adicional, los cargos adicionales son las erogaciones que debe realizar el Contratista, por estar convenidas como obligaciones adicionales que se aplican después de la utilidad de las partidas de trabajo porque derivan de un impuesto o derecho que se cause con motivo de la ejecución de los trabajos y que no forman parte de los costos directos, indirectos y por financiamiento, ni del cargo por utilidad.

Únicamente quedarán incluidos en los cargos adicionales aquéllos que deriven de ordenamientos legales aplicables o de disposiciones administrativas que emitan autoridades competentes en la materia, como derechos e impuestos locales y federales y gastos de inspección y supervisión.

Los cargos adicionales deberán incluirse al precio de cada partida después de la utilidad.

Este documento deberá ser congruente con el resto de su Propuesta y presentarse tanto para la Etapa de Rehabilitación Inicial, así como para la Etapa de Mantenimiento.

(Presentarlo de manera impresa en el formato proporcionado por la Convocante con la firma autógrafa de la persona facultada para ello; y en la memoria USB en Excel y escaneado en pdf siendo copia fiel del impreso).

Documento E20.- Un **dispositivo electrónico (USB)** debidamente rotulado con los siguientes datos mínimos: número de licitación y nombre del licitante. El cual contendrá la documentación, técnica y económica de manera separada, es decir, un archivo por cada documento o anexo (T11, T12, etc.) en archivos con extensión .pdf y en Excel, según corresponda de acuerdo con lo siguiente:

DOCUMENTOS TÉCNICOS	
T11-DESCRIPCIÓN DE LA PLANEACIÓN INTEGRAL DEL LICITANTE	pdf
T12-PROGRAMA GENERAL DE EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS	pdf
T17-LISTADO DE INSUMOS	pdf
T18-TARJETAS DE BÁSICOS	pdf
T19-TARJETAS DE PARTIDAS DE TRABAJO	pdf
T20-CATÁLOGO DE CONCEPTOS DE INDIRECTOS	pdf
DOCUMENTOS ECONÓMICOS	
E1-SITUACIÓN FINANCIERA DEL LICITANTE	pdf
E2-INDICES FINANCIEROS	pdf y Excel
E4-PRESUPUESTO TOTAL DE LOS TRABAJOS	Excel
E6-PROGRAMA GENERAL DE EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS	pdf y excel

E10-ANEXO 8 MODELO FINANCIERO	Excel
E11- RESUMEN DE IMPORTES PARA LA EVALUACIÓN POR TASACIÓN ARITMÉTICA	pdf y excel
E19- ANÁLISIS DE CARGO ADICIONAL	pdf y excel

6.3 EVALUACIÓN Y CAUSAS DE DESECHAMIENTO DE PROPUESTAS.

6.3.1 EN EL ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPOSICIONES:

a) La Secretaría de Infraestructura y Obra Pública con fundamento en el Artículo 70 numeral 5, 6 y 7 de la Ley de Obra Pública para el Estado de Jalisco y sus Municipios, desechará en el acto de presentación y apertura de proposiciones, las Propuestas que hayan omitido alguno de los requisitos solicitados en esta convocatoria y bases de licitación.

b) Si los sobres presentados con las proposiciones no se encuentran debidamente identificados con los datos del licitante y del procedimiento de licitación o no se encuentran cerrados o bien, si presenta su Propuesta Técnica y Propuesta Económica en un solo sobre.

c) Cuando alguno de los documentos impresos de la Propuesta, solicitados en esta Convocatoria y Bases de Licitación, no esté firmado debidamente por el Licitante.

d) Cuando alguno de los documentos tales como: E4 Presupuesto Total de los Trabajos, E11 Resumen de Importes para la Evaluación por Tasación Aritmética o E10 Anexo 8 “Modelo Financiero”, presenten tachaduras o enmendaduras ya sea con corrector líquido, o etiquetas, o se presente modificado en forma o contenido al que originalmente se entregó.

e) Cuando se presenten documentos escritos a lápiz.

f) Cuando el Licitante no presente la totalidad de los documentos requeridos por la Secretaría en esta Convocatoria y Bases de Licitación.

g) Cuando durante el desarrollo del acto de presentación y apertura de proposiciones se advierta que dos o más licitantes se encuentran vinculados entre sí por algún socio o asociado común, representante legal o apoderado, en apego a lo establecido en el artículo 48 numeral 1, fracción V y numeral 3 de la Ley de Obra Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios y 88 de su Reglamento.

6.3.2 EVALUACIÓN BINARIA:

La Secretaría de Infraestructura y Obra Pública, para la evaluación de la propuesta técnica de la licitación pública, lo hará de forma binaria, la cual consiste en calificar "Si Cumple" o “No Cumple" con los requisitos solicitados en la convocatoria y bases de la licitación, lo anterior con fundamento en el artículo 73 numeral 3 de la Ley de Obra Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios y el artículo 92 de su Reglamento.

Las Proposiciones Técnicas que cumplan con todos los requisitos solicitados en la convocatoria y bases de licitación pasarán a la etapa de evaluación económica, desechándose las restantes.

Las causales de desechamiento de Propuestas Técnicas por omisión de requisitos solicitados dentro de la convocatoria y bases de licitación, se señalarán conforme a lo siguiente:

I. Que algún documento o documentos no cumplan u omitan alguno de los requisitos solicitados en la convocatoria y bases de licitación;

II. Que los profesionales técnicos que se encargarán de la dirección de los trabajos no cumplan con la experiencia y capacidad necesaria para llevar la adecuada administración de estos;

III. Que los Licitantes no cuenten con la maquinaria y equipo de construcción adecuado, suficiente y necesario, sea o no propio, para desarrollar los trabajos materia del procedimiento de contratación;

IV. Que la planeación integral propuesta por el licitante para el desarrollo y organización de los trabajos no sea congruente con las características, complejidad y magnitud de estos;

V. Que el procedimiento constructivo descrito por el licitante demuestre que este no conoce los trabajos a realizar y que tiene la capacidad y la experiencia para ejecutarlos satisfactoriamente, dicho procedimiento debe ser congruente con el programa de ejecución considerado, así como con el resto de su proposición;

VI. En su caso, el grado de cumplimiento no sea satisfactorio respecto a los Contratos celebrados por el licitante con la Secretaría de Infraestructura y Obra Pública u otros organismos y dependencias.

VII. Que la documentación que integra las proposiciones se encuentre en los supuestos que se señalan en el numeral 6.3.1 de esta convocatoria y bases de licitación.

VIII. Además de lo anterior, se verificará y será causal de desechamiento lo siguiente:

a. Que los suministros y utilización de los insumos sean acordes con el proceso constructivo, de tal forma que su entrega o empleo se programe con oportunidad para su correcto uso, aprovechamiento o aplicación.

b. De la maquinaria y equipo:

I. Que la maquinaria y el equipo de construcción sean los adecuados, necesarios y suficientes para ejecutar los trabajos objeto de la Licitación Pública y que los datos coincidan con el listado de maquinaria y equipo presentado por el Licitante;

II. Que las características y capacidad de la maquinaria y equipo de construcción considerada por el licitante sean las adecuadas para desarrollar el trabajo en las condiciones particulares donde deberá ejecutarse y que sean congruentes con el procedimiento de construcción y el programa de ejecución propuesto por el licitante;

c. De los materiales:

I. Que las características, especificaciones y calidad de los materiales y equipos de instalación permanente sean las requeridas en las Bases de Licitación Pública para cumplir con los trabajos;

d. De la mano de obra:

I. Que el personal administrativo, técnico y de obra sea el adecuado y suficiente para ejecutar los trabajos; y

II. Que se hayan considerado trabajadores de la especialidad requerida para la ejecución de los conceptos más significativos.

6.3.3 EVALUACIÓN DE INDICADORES FINANCIEROS:

Previo a la etapa de eliminación por rango de aceptación, se requiere y se verificará que los Licitantes cumplan con lo siguiente:

I. Que el Capital Neto de Trabajo (CNT) del Licitante sea suficiente para el financiamiento de los trabajos a realizar. Se tendrá como suficiente dicho capital neto cuando el importe del ejercicio fiscal del Activo Circulante (AC) menos el Pasivo Circulante (PC) sea igual o mayor al 30% del financiamiento de los trabajos a realizar.

II. Que el Licitante demuestre suficiente capacidad para pagar obligaciones (Índice de Liquidez). Se tendrá como suficiente dicha capacidad cuando el importe del ejercicio fiscal del Activo Circulante (AC) dividido entre el Pasivo Circulante (PC) sea igual o mayor de [1.10] unidades.

III. Que el Licitante demuestre un aceptable grado de dependencia en el endeudamiento (Apalancamiento). Se tendrá como aceptable dicho grado de endeudamiento del Licitante cuando el importe del ejercicio fiscal del Pasivo Total (PT) dividido entre el Activo Total (AT) sea igual o menor a [0.75] unidades.

IV. Que el Licitante demuestre un aceptable Índice de Cobertura (Margen de Flujo Operativo). Se tendrá como suficiente dicha capacidad del Licitante cuando el Flujo Libre de Operación dividido entre el resultado de la suma del pago de capital o amortización más los intereses correspondientes, tanto de los créditos y/o financiamientos con instituciones financieras o provenientes de bursatilizaciones, sea igual o mayor a [1.10] unidades. Siendo el Flujo Libre de Operación igual al Flujo de Operación menos la Provisión de Pagos de Impuestos.

En el caso de asociación en participación se sumarán los AC, PC, AT, PT, Flujo de Operación, Provisión de Pago de Impuestos y Pago de capital o amortización e intereses de los créditos y/o financiamientos con instituciones financieras o provenientes de bursatilizaciones de cada uno de los miembros para calcular los parámetros señalados en los incisos anteriores.

V. Que el importe y condiciones del documento para Garantizar Financiamiento (documento E3) coincida y sea congruente con lo expresado en el **ANEXO 8 "MODELO FINANCIERO"**.

VI. Que el importe expresado en la carta compromiso de la proposición coincida con el importe presentado en el presupuesto total de los trabajos y que este no haya sido alterado en su estructura o formato con respecto al que entregó la Secretaría.

Para la evaluación de los Indicadores Financieros, señalados en las fracciones I, II, III y IV, la Convocante considerará como cumplidos dichos indicadores cuando el Licitante demuestre cumplimiento en 9 de los 12 resultados posibles de los 4 (cuatro) Índices Financieros solicitados (4 índices en 3 años distintos), siempre y cuando todos los índices tengan al menos un resultado positivo o cumplido en alguno de los años en análisis.

El incumplimiento a cualquiera de las disposiciones referidas en este apartado en sus fracciones de la I a la VI será motivo de desechamiento de la Propuesta.

6.3.4 EVALUACIÓN POR TASACIÓN ARITMÉTICA:

La Secretaría de Infraestructura y Obra Pública, sólo procederá a realizar la evaluación de las Propuestas Económicas de aquellas proposiciones cuya Propuesta Técnica resulte solvente por haber superado la evaluación binaria, lo anterior con fundamento en el artículo 73 numeral 6 de la Ley de Obra Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios y que hayan cumplido con la evaluación de indicadores financieros.

De conformidad con el artículo 94 del Reglamento de la Ley de Obra Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, durante la evaluación por tasación aritmética se desecharán las propuestas que incumplan cualquiera de los requisitos señalados en los artículos 92 y 93 del ordenamiento jurídico antes invocado y los requeridos en las bases de licitación pública.

Una vez realizada la verificación anterior, aquellas Proposiciones Económicas que satisfagan lo requerido, se evaluarán con el método de Tasación Aritmética la cual se compone de las siguientes etapas:

I. Eliminación por Rango de Aceptación;
II. Determinación de precios de mercado;
III. Determinación de insuficiencias;
IV. Eliminación de propuestas insolventes; y
V. Determinación de propuesta solvente más baja, lo que no significa necesariamente la de menor precio.

Para la aplicación de la evaluación por tasación aritmética, los Licitantes deberán integrar su Propuesta Económica con los siguientes rubros:

I. **Importe por costo directo (materiales, mano de obra y herramienta y equipo)** (de la Etapa de Rehabilitación Inicial y la Etapa de Mantenimiento);

II. **Importe por costos indirectos (incluyendo los costos para la supervisión externa)** (de la Etapa de Rehabilitación Inicial; y la Etapa de Mantenimiento);

III. **Importe de financiamiento (incluyendo los costos por la implementación de la Obra Pública Multianual)** (de la Etapa de Rehabilitación Inicial y la Etapa de Mantenimiento);

IV. **Importe por utilidad propuesta** (de la Etapa de Rehabilitación Inicial y la Etapa de Mantenimiento); y

V. **Presupuesto total.**

Los rubros señalados anteriormente deberán corresponder a los indicados en el Anexo 8 “Modelo Financiero”.

El presupuesto total de cada Licitante es la suma de los importes señalados en las fracciones de la I a la IV, más los cargos obligatorios establecidos en la Ley.

Se iniciará la etapa de Eliminación por Rango de Aceptación, para la cual se determina un porcentaje de **15%** como rango de aceptación para esta Licitación, posteriormente se calculará el importe promedio de las mismas, mediante la cual la Secretaría de Infraestructura y Obra Pública no tomará en cuenta los presupuestos con el importe más alto y el más bajo, dicho cálculo realizado dará como resultado el importe total promedio.

Una vez que se ha determinado el Importe Total Promedio, a este se le aplica el porcentaje de rango de aceptación, y se le suma para obtener el monto máximo aceptable y se le resta para obtener el monto mínimo aceptable y una vez hecho lo anterior, los presupuestos de los Licitantes que rebasaron el monto máximo aceptable y los que sean inferiores al monto mínimo aceptable, quedarán fuera del rango de aceptación y por tanto serán descalificados del procedimiento.

Acto continuo se iniciará la etapa de determinación de precios de mercado la cual se efectuará de la siguiente manera:

I. Los datos de todos y cada uno de los Licitantes se capturarán en una tabla donde gráficamente aparecerá la clave asignada de cada uno de los Licitantes que participen, así como los importes que propone para cada uno de los rubros a los que se señalan en los párrafos anteriores;

II. Iniciando con el rubro denominado **Importe por costo directo**, se procede a calcular el costo de mercado, que se obtiene del promedio de las proposiciones registradas por los Licitantes para Importe por costo directo, omitiendo de la suma los importes más alto y el más bajo;

III. Una vez determinado el costo de mercado, este se confronta con el valor propuesto por cada uno de los Licitantes en el rubro Importe por costo directo, a efecto de asignarles, en su caso, un valor de insuficiencia parcial;

IV. El valor de insuficiencia parcial se obtiene mediante la sustracción donde el minuendo es el importe propuesto por cada uno de los Licitantes y el sustraendo es el costo de mercado; si el resultado es un número negativo, dicha cifra es el valor de insuficiencia parcial que le corresponde al rubro de Importe por costo directo y se registra en la tabla en números absolutos;

V. El importe del Licitante que, habiendo sido sometido a la sustracción con base a los elementos señalados en la fracción anterior, de por resultado número positivo, no acumula valor de insuficiencia parcial, por lo que no se anota numeral alguno en la tabla;

VI. Obtenido el valor de insuficiencia parcial de los Licitantes respecto al rubro Importe por costo directo, se procede de la misma manera con los rubros el **Importe por costos indirectos e Importe de financiamiento.**

VII. Una vez determinados los valores de insuficiencia parcial, con la suma de estas se obtendrá, en números absolutos, el valor de insuficiencia total de cada uno de los Licitantes;

VIII. Hecho lo anterior se determina la solvencia de cada una de las proposiciones mediante la sustracción donde el minuendo es el importe propuesto como Utilidad señalado en **Importe por utilidad propuesta**, y el sustraendo es el valor de insuficiencia total que hubiere acumulado el mismo Licitante; si el resultado es un número positivo la propuesta económica se declara solvente y si resulta un número negativo se declara insolvente; y

Una vez calificada la solvencia de las propuestas económicas se retirarán del procedimiento las que hubieren resultado insolventes y será ganadora la que ofrezca el presupuesto total menor.

Se considerará empate entre dos o más proposiciones cuando la diferencia entre sus importes sea inferior al 5%.

En caso de empate, el Contrato se adjudicará a quien presente la proposición solvente de menor precio y que satisface la totalidad de los requerimientos solicitados por la convocante.

El incumplimiento a cualquiera de los requisitos señalados en los artículos 92 y 93 del Reglamento de la Ley de Obra Pública para el Estado de Jalisco y sus Municipios y los requeridos en las Bases de Licitación será causa de desechamiento de la Proposición.

Proposiciones desechadas se devolverán a los Licitantes que lo soliciten, transcurridos sesenta días naturales contados a partir de la fecha del fallo respectivo, salvo que exista alguna inconformidad en trámite, en cuyo caso las propuestas deben conservarse hasta la total conclusión de la inconformidad e instancias subsecuentes. Agotados dichos términos la Secretaría de Infraestructura y Obra Pública puede proceder a su devolución o destrucción. Conforme a lo establecido en el Artículo 70 numeral 13 de la Ley de Obra Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios.

7. ADJUDICACIÓN:

La Secretaría de Infraestructura y Obra Pública una vez realizada la evaluación de las Proposiciones, adjudicará el Contrato al Licitante cuya Proposición resulte más conveniente al interés público.

Si dos o más proposiciones satisfacen la totalidad de los requerimientos solicitados por la Convocante, el Contrato se adjudicará a quien presente la Proposición de menor precio.

Lo anterior con fundamento en los artículos 76 y 77 de la Ley de Obra Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios.

En caso de que la Secretaría advierta que el Contratista está impedido por una de las causas señaladas en el artículo 48 de la Ley de Obra Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios o bien en el artículo 88 de su Reglamento, la Secretaría se abstendrá de formalizar el Contrato correspondiente. En este supuesto, de conformidad con el artículo 106 del Reglamento de la Ley de Obra Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, la Secretaría podrá optar por cancelar el procedimiento o adjudicar a quien hubiese quedado en el segundo lugar en el procedimiento respectivo siempre que la diferencia del precio con respecto a la proposición que inicialmente hubiese resultado ganadora no sea superior al diez por ciento y si esto no fuere posible por causa justificada, a quien siga en el orden, siempre y cuando no se rebase el techo financiero.

No se adjudicará el Contrato y por lo tanto se declarará desierta la licitación cuando las Proposiciones que cumplieron los criterios establecidos en la Convocatoria y Bases de licitación, rebasen el techo presupuestal con fundamento en el artículo 83 numeral 1 fracción III de la Ley de Obra Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios.

De conformidad con el artículo 97 numeral 4 de la Ley de Obra Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios y el artículo 99 fracción I de su Reglamento, si el Licitante adjudicado no firma el Contrato por causas imputables al mismo en la fecha o plazo establecido en la convocatoria a la licitación pública o bien en el propio fallo, la Secretaría procederá a cancelar la adjudicación, y procederá a otorgarle el Contrato al licitante que haya presentado la siguiente proposición solvente, de conformidad con lo asentado en el fallo, y así sucesivamente en caso de que este último no acepte la adjudicación, siempre que la diferencia en precio con

respecto a la proposición que inicialmente hubiere resultado ganadora, no sea superior al 10%, siempre y cuando no se rebase el techo financiero.

7.1 OBLIGACIONES DEL ADJUDICATARIO:

La notificación del fallo obligará a la Secretaría y a la persona a quien se haya adjudicado, a firmar el Contrato, en la fecha, hora y lugar previstos en el propio fallo, o bien en la convocatoria a la licitación pública y en defecto de tales previsiones, dentro de los diez días siguientes al de la citada notificación, lo anterior de conformidad con el artículo 97 numeral 1 de la Ley de Obra Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios.

La persona física o moral que resulte adjudicada deberá entregar a la Dirección de Contratación de la Secretaría de Infraestructura y Obra Pública, con domicilio en Av. Fray Antonio Alcalde #1351, Col. Observatorio, Guadalajara, Jalisco. C.P. 44266, Edificio “B”, 4to Piso, de manera impresa la Opinión del Cumplimiento de las Obligaciones Fiscales en sentido Positivo, emitida por el SAT, la cual deberá estar vigente a la fecha de la firma del Contrato.

Al Licitante a quien se le adjudique la obra deberá entregar dentro de los diez días hábiles siguientes a la fecha de la entrega de la orden de trabajo, a la Dirección de Contratación de la Secretaría de Infraestructura y Obra Pública, con domicilio en Av. Fray Antonio Alcalde #1351, Col. Observatorio, Guadalajara, Jalisco. C.P. 44266, Edificio “B”, 4to Piso, la garantía de cumplimiento, la cual será del 10% del importe total de su Proposición, incluyendo El Impuesto al Valor Agregado, así como la garantía por el importe total de anticipo incluyendo el Impuesto al Valor Agregado, las cuales deberán otorgarse en favor de la Secretaría de Infraestructura y Obra Pública y/o de la Secretaría de la Hacienda Pública.

No se tendrá por cumplida la obligación a que se refiere el párrafo anterior cuando las garantías no cumplan con los requisitos solicitados por la Secretaría de Infraestructura y Obra Pública en las presentes bases y convocatoria a licitación pública estatal.

Previo a la formalización del Contrato, si la opinión del cumplimiento de las obligaciones fiscales se presenta en sentido negativo de la persona física o moral que resultó adjudicada, la Secretaría se abstendrá de formalizar el Contrato y procederá a remitir a la Secretaría de la Función Pública la documentación de los hechos presumiblemente constitutivos de infracción por la falta de formalización del Contrato, por causas imputables al adjudicado.

Al licitante a quien se le adjudique un Contrato y no lo suscriba sin que medie causa justificada será sancionado en los términos del artículo 97 numeral 5 de la Ley de Obra Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios y conforme al artículo 174 del Reglamento de la Ley de Obra Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios.

Al licitante a quien se le adjudique el Contrato deberá contratar seguros para el personal a su cargo para la ejecución de la obra, en los términos de las leyes laborales y aquellos que respondan por daños a terceros, a la obra y por robo de materiales y equipo de instalación permanente. Atendiendo a lo solicitado en el Anexo 9

"Seguros" de las presentes bases de licitación y de conformidad con el artículo 99 de la Ley de Obra Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios.

Concluidos los trabajos, el Contratista quedará obligado a responder de los defectos que resultaren en los mismos, de los vicios ocultos y de cualquier otra responsabilidad en que hubiere incurrido, en los términos señalados en el Contrato respectivo y en la legislación aplicable.

8. GARANTIAS:

Los Contratistas que celebren Contratos con la Secretaría garantizarán los anticipos, el cumplimiento de los Contratos y los vicios ocultos, es decir los defectos que resultaren en los trabajos, de los vicios ocultos y de cualquier otra responsabilidad en que hubiere incurrido el Contratista, en los términos señalados en el Contrato respectivo y en la legislación aplicable, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 98 numeral 1 fracciones II y III, y en el artículo 113 numeral 2 de la Ley de Obra Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios. Asimismo, con fundamento en el artículo 98 numeral 4 de la Ley de Obra Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios y el artículo 112 de su Reglamento, las garantías se constituirán a favor de la Secretaría de la Hacienda Pública y deberán ser presentadas por los Contratistas directamente en las oficinas de la Dirección de Contratación ubicadas en el cuarto piso de la Secretaría de Infraestructura y Obra Pública, con domicilio en Av. Fray Antonio Alcalde #1351, Col. Observatorio, Guadalajara, Jalisco. C.P. 44266, Edificio "B".

8.1 CONTRATACIÓN

Previo a la firma del Contrato, y dentro de los diez días siguientes a la fecha de entrega de la orden de trabajo, el Contratista deberá presentar las siguientes garantías:

a) Una garantía por el importe total del anticipo a otorgarse, incluyendo el Impuesto al Valor Agregado, de conformidad con el artículo 98 numerales 1 fracción I,2, 3 y 4 de la Ley de Obra Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios y los artículos 112 y 113 de su Reglamento. No se tendrá por cumplida la obligación a que se refiere el numeral 2 del artículo 98 de la Ley, cuando las garantías no cumplan con los requisitos solicitados por la Secretaría.

a) Una garantía por el cumplimiento del Contrato, consistente en una fianza por el 10% del importe total del Contrato, incluyendo el Impuesto al Valor Agregado, de conformidad con el artículo 98 numerales 1 fracción II,2 y 4 de la Ley de Obra Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios y los artículos 112, 113, 114, 119 y 120 de su Reglamento. No se tendrá por cumplida la obligación a que se refiere el numeral 2 del artículo 98 de la Ley, cuando las garantías no cumplan con los requisitos solicitados por la Secretaría.

 Por la estructuración de la ejecución y comprobación de la Obra Pública Multianual, la garantía de cumplimiento podrá ajustarse cada 12 meses al monto pendiente por ejecutar del Contrato, de acuerdo con lo que al efecto se señale en los Certificados de Avance generados y autorizados por la Secretaría, de acuerdo con lo señalado en el Anexo 7 "Procedimiento de Estimación y Pagos" de las presentes Bases de Licitación. Lo anterior aplicará teniendo como premisa que, en todo momento, en

tanto la obra no haya sido recibida por la Secretaría, el cumplimiento del Contrato siempre debe estar garantizado, de conformidad con los artículos 119 fracción I y 120 fracción II del Reglamento de la Ley de Obra Pública para el Estado de Jalisco y sus Municipios.

En la suscripción de la fianza señalada en el párrafo anterior, se deberá manifestar que la afianzadora acepta expresamente someterse a los procedimientos de ejecución previstos en la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas para la efectividad de las mismas, aún para el caso de que proceda el cobro de indemnización por mora, con motivo del pago extemporáneo del importe de la póliza de fianza requerida, con fundamento en el artículo 120 fracción III del Reglamento de la Ley de Obra Pública para el Estado de Jalisco y sus Municipios.

Asimismo, con fundamento en el artículo 119 fracción III, para cancelar la fianza será requisito contar con el acta administrativa de extinción de derechos y obligaciones, o bien, el finiquito y, en caso de existir saldos a cargo del Contratista, la liquidación correspondiente.

8.2 TÉRMINO DE LA ETAPA DE REHABILITACIÓN INICIAL

Con fundamento en el artículo 113 numeral 2 de la Ley de Obra Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, una vez concluidos los trabajos correspondientes a la Etapa de Rehabilitación Inicial y una vez emitida el Acta de Terminación y Cumplimiento de Indicadores, el Contratista quedará obligado a responder de los defectos que resultaren en la Infraestructura Intervenida, de los vicios ocultos y de cualquier otra responsabilidad en que hubiere incurrido, en los términos señalados en el Contrato respectivo y en la legislación aplicable.

Los trabajos realizados sobre la Infraestructura Intervenida se garantizarán durante un plazo de doce meses por el cumplimiento de las obligaciones a que se refiere el párrafo anterior, por lo que previamente a la suscripción del Acta de Terminación y Cumplimiento de Indicadores, el Contratista, a su elección, deberá constituir fianza por el equivalente al diez por ciento del monto total ejercido, incluyendo el Impuesto al Valor Agregado, de los trabajos correspondientes a la Etapa de Rehabilitación Inicial, mediante fianza emitida por aseguradora debidamente registrada, a favor de la Secretaría de la Hacienda Pública, de conformidad con en el artículo 113 numeral 3 de la Ley de Obra Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios.

De conformidad con el artículo 167 del Reglamento de la Ley de Obra Pública para el Estado de Jalisco y sus Municipios, cuando aparezcan defectos, vicios ocultos o cualquier otra responsabilidad atribuible al Contratista en los trabajos realizados dentro del plazo cubierto por la garantía a que se refiere el párrafo anterior, la Secretaría deberá hacerlo del conocimiento de la afianzadora, en caso de que la garantía se hubiere constituido mediante fianza, a efecto de que esta no sea cancelada y notificarlo por escrito al Contratista, para que este haga las correcciones o reposiciones correspondientes, dentro de un plazo máximo de treinta días naturales; transcurrido este término sin que se hayan realizado, la Secretaría procederá a hacer efectiva la garantía. Si la reparación requiere de un plazo mayor, las partes podrán convenirlo, debiendo continuar vigente la garantía.

Transcurrido el plazo señalado en el párrafo anterior, el Contratista deberá solicitar por escrito la liberación de la garantía, debiendo la Secretaría previo a su liberación realizar verificación de la obra, y en caso de no existir vicios ocultos procederá con lo solicitado.

De conformidad con lo señalado en el Anexo 4 "Alcance de los Trabajos" de las presentes Bases de Licitación, al tratarse de un Contrato de Obra Pública Multianual en el cual se considera como una de sus partes la ejecución de la Etapa de Mantenimiento, cuyo inicio es inmediatamente posterior a la terminación de la Etapa de Rehabilitación Inicial, el Contratista deberá observar que los trabajos a considerar para la presentación de su Propuesta Económica, en específico para la Etapa de Mantenimiento, no serán de naturaleza atribuible a defectos, vicios ocultos o mala calidad de los materiales asociados a una mala ejecución de la Etapa de Rehabilitación Inicial.

En caso de existir penas convencionales y/o deducciones será necesario la realización del Recálculo del Pago Mensual correspondiente a la Etapa de Rehabilitación Inicial por Deducciones y Penas Convencionales.

8.3 DEVOLUCIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA

Con fundamento en el artículo 113 numeral 2 de la Ley de Obra Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, una vez concluidos los trabajos correspondientes a la Etapa de Mantenimiento y previo a la suscripción del Acta de Entrega-Recepción Física (durante la Etapa de Devolución), el Contratista quedará obligado a responder de los defectos que resultaren en los mismos, de los vicios ocultos y de cualquier otra responsabilidad en que hubiere incurrido, en los términos señalados en el Contrato respectivo y en la legislación aplicable.

Los trabajos realizados durante la Etapa de Mantenimiento se garantizarán durante un plazo de doce meses por el cumplimiento de las obligaciones a que se refiere el párrafo anterior, por lo que previamente a la recepción de los trabajos, el Contratista, a su elección, deberá constituir fianza por el equivalente al diez por ciento del monto total ejercido, incluyendo el Impuesto al Valor Agregado, de los trabajos de la etapa antes señalada, mediante fianza emitida por aseguradora debidamente registrada, a favor de la Secretaría de la Hacienda Pública, de conformidad con en el artículo 113 numeral 3 de la Ley de Obra Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios.

De conformidad con el artículo 167 del Reglamento de la Ley de Obra Pública para el Estado de Jalisco y sus Municipios, cuando aparezcan defectos, vicios ocultos o cualquier otra responsabilidad atribuible al Contratista en los trabajos realizados dentro del plazo cubierto por la garantía a que se refiere el párrafo anterior, la Secretaría deberá hacerlo del conocimiento de la afianzadora, en caso de que la garantía se hubiere constituido mediante fianza, a efecto de que esta no sea cancelada y notificarlo por escrito al Contratista, para que este haga las correcciones o reposiciones correspondientes, dentro de un plazo máximo de treinta días naturales; transcurrido este término sin que se hayan realizado, la Secretaría procederá a hacer efectiva la garantía. Si la reparación requiere de un plazo mayor, las partes podrán convenirlo, debiendo continuar vigente la garantía.

Transcurrido el plazo señalado en el párrafo anterior, el Contratista deberá solicitar por escrito la liberación de la garantía, debiendo la Secretaría previo a su liberación realizar verificación de la obra, y en caso de no existir vicios ocultos procederá con lo solicitado.

9. SEGUROS

Entre tanto la obra no haya sido recibida por la Secretaría, total o parcialmente en los términos del artículo 111 de la Ley de Obra Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, los riesgos y responsabilidad por el acontecimiento de siniestros de cualquier tipo durante su ejecución correrán por cuenta del Contratista.

El Contratista deberá contratar seguros para el personal a su cargo para la ejecución de la obra, en los términos de las leyes laborales y aquellos que respondan por daños a terceros, a la obra y por robo de materiales y equipo de instalación permanente. Dichos seguros deberán cubrir responsabilidad civil para cualquier accidente vial relacionado con la operatividad y mantenimiento de los Tramos Carreteros.

Dentro de los diez días siguientes a la fecha de entrega de la orden de trabajo, el Contratista deberá entregar copia simple de la póliza de seguro.

Los detalles de las coberturas solicitadas se encuentran en el Anexo 9 “Seguros”.

10. CONTROL DE ESTIMACIONES

Para la generación, administración, control y seguimiento de las estimaciones de los trabajos ejecutados, la Secretaría de Infraestructura y Obra Pública cuenta con un Sistema de Evaluación y Control de la Infraestructura Pública (SECIP).

El Responsable de Obra debe formular las estimaciones de los trabajos ejecutados, con la secuencia y tiempo previsto en el programa general de ejecución de los trabajos y presentarlas al residente de obra, para su validación, acompañada de la documentación que acredite la procedencia de su autorización, dentro de los seis días naturales siguientes a las fechas de corte, siendo estas el último día de cada mes, así como el último día del período de ejecución (para el último mes de ejecución de los trabajos se podrá generar la estimación que corresponda y el finiquito respectivo) ,que haya fijado la Secretaría de Infraestructura y Obra Pública en el Contrato.

La conciliación y validación de los generadores o avances de las partidas y/o subpartidas deberá realizarse dentro de los seis días siguientes a su entrega y se formalizarán con la firma de aceptación del Residente de Obra y el Responsable de Obra, así como por la supervisión externa, en su caso.

En el supuesto de que en algún generador o avance de las partidas y/o subpartidas surjan diferencias que obstaculicen su conciliación, el término de validación se ampliará por tres días hábiles y se dará cuenta al

superior jerárquico del Residente de Obra, si transcurrido el plazo señalado anteriormente no se logra conciliar el generador o el avance se asumirá la propuesta de la Residencia de Obra, cuyos términos se plasmarán en la estimación que corresponda.

Cualquier disconformidad del Responsable de Obra respecto a la validación de los generadores o avances podrá hacerlo valer ante la Residencia de Obra hasta antes del vencimiento del plazo señalado en el artículo 112, numeral 3 de la Ley de Obra Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios.

Los ajustes que resulten por el desahogo de una conciliación por disconformidad de un generador o avance se aplicarán a la siguiente estimación.

Llegada la fecha de corte y validado el último generador o avance del periodo de que se trate, el Responsable de Obra tendrá seis días hábiles para entregar al Residente de Obra el paquete que contenga la estimación, generadores o avances validados y factura, en su caso, correspondientes. Este último contará con 3 días naturales para remitir la documentación de la estimación a la Dirección de Estimaciones y Pagos de la Secretaría.

Recibida la documentación a que se refiere el párrafo anterior, la Dirección de Estimaciones y Pagos de la Secretaría, dentro de los 5 días naturales siguientes, deberá entregar la información de la estimación a quien corresponda para su verificación y pago, en su caso.

Los pagos y/o autorizaciones de cada una de las estimaciones por trabajos ejecutados son independientes entre sí y, por lo tanto, cualquier tipo y secuencia será sólo para efecto de control administrativo.

El Sistema de Evaluación y Control de la Infraestructura Pública (SECIP) se encuentra actualizado para que, en caso de atraso en la ejecución de los trabajos, automáticamente calcule y aplique las retenciones económicas con cargo a las estimaciones que se encuentren en proceso en la fecha en que se determine su atraso, de conformidad con lo establecido en el artículo 96 numeral 5 de la Ley de Obra Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios y el artículo 111 de su Reglamento.

Dichas retenciones serán calculadas en función del avance de ejecución de los trabajos, conforme a la fecha de corte para el pago y/o autorización de estimaciones, y estas podrán ser recuperadas por el Contratista en las siguientes estimaciones, si regulariza los tiempos de atraso conforme al Programa General de Ejecución de los Trabajos establecido en el Contrato.

En caso de Estimaciones de Cobro (durante el Periodo de Pagos Multianuales), de los trabajos de la Etapa de Mantenimiento y del Pago Mensual del componente de la Etapa de Rehabilitación Inicial, la Secretaría de la Hacienda Pública tendrá un plazo de 20 días naturales para realizar el pago al Contratista, mismo que se computará a partir de la validación de la Secretaría de la Hacienda Pública de la documentación

correspondiente entregada por parte de la Dirección General de Gestión y Fomento a la Infraestructura de la Secretaría de Infraestructura y Obra Pública.

En caso de incumplimiento en los pagos de estimaciones, la Secretaría de la Hacienda Pública, responsable del pago, a solicitud del Contratista, deberá pagar una indemnización conforme a la Ley de Obra Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios.

Tratándose de pagos en exceso recibidos por el Contratista, este deberá reintegrarlos más los intereses correspondientes conforme a la Ley de Obra Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios.

No se considerará pago en exceso cuando las diferencias que resulten a cargo del Contratista sean compensadas en las estimaciones siguientes, o en el finiquito.

11. MECANISMO DE PAGO.

Las Estimaciones de Avance correspondientes a la ejecución de los trabajos de la Etapa de Rehabilitación Inicial deberán ser aprobadas y validadas por la Dirección General de Infraestructura Carretera, considerando las deducciones, penas convencionales y retenciones. Una vez aprobadas, el Contratista elaborará el Certificado de Avance correspondiente, lo entregará para su validación en formato editable, junto con la Estimación de Avance en digital, a la Dirección General de Gestión y Fomento a la Infraestructura, quien se encargará de la consecución de las firmas del Certificado de Avance una vez haya sido aprobado.

En el caso de la Estimación de Avance del último mes de la Etapa Rehabilitación Inicial, el Certificado de Avance se realizará posteriormente al recálculo del Pago Mensual del componente de la Etapa de Rehabilitación Inicial por parte de la Dirección General de Gestión y Fomento a la Infraestructura, conforme al Anexo 7 “Procedimiento de Estimación y Pagos”.

Para el cálculo del pago mensual del Contrato se considerarán dos conceptos:

1. El monto mensual correspondiente a los trabajos de la Etapa Rehabilitación Inicial.

El Anexo 8 “Modelo Financiero” entregado en la Propuesta del Contratista determinará el Monto Base del Pago Mensual de la Etapa de Rehabilitación Inicial, el cual será sujeto a un recálculo derivado de las deducciones y penas convencionales por la ejecución de los trabajos según lo señalado en el Anexo 6 “Mecanismo de Pagos” y en el Anexo 7 “Procedimiento de estimación y pagos”.

El Periodo de Pagos Multianuales de la Etapa de Rehabilitación Inicial, será de forma mensual a partir del mes de enero de 2026 (previa entrega del Acta de Terminación y Cumplimiento de indicadores) y hasta el término de la vigencia del contrato, de acuerdo con la obra estimada y en los Certificados de Avance, conforme al Anexo 7 “Procedimiento de estimación y pagos”.

2. El monto mensual correspondiente a los trabajos de la Etapa de Mantenimiento.

El Anexo 6 Mecanismo de Pagos, detalla las consideraciones que se deberán contemplar para determinar el pago por los trabajos objeto de la presente licitación.

Se describen tanto para la Etapa de Rehabilitación Inicial como para la Etapa de Mantenimiento:

i. Los Montos Base, derivados de las cantidades presentadas por el Licitante en el Anexo 8 Modelo Financiero.
ii. Las Deducciones por incumplimientos, descritos en el Anexo 5 Calificación del Estado Físico de la Infraestructura.
iii. El Periodo de Pagos Multianuales.
iv. El Cálculo del Pago Mensual Total.

11.1 DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR PARA TRÁMITES DE PAGO.

De manera enunciativa más no limitativa, los tramites de pago se integrarán de acuerdo con lo siguiente:

Para el pago del anticipo:

- Contrato;
- Fallo;
- Programa General de Ejecución de los Trabajos;
- Formato 1 Programa de Erogaciones Etapa de Rehabilitación Inicial del Anexo 8 “Modelo Financiero”;
- Fianza de cumplimiento;
- Formato 7 Programa de pagos establecido del Anexo 8 “Modelo Financiero”;
- Carta 2 al millar; y
- Factura, XML y verificación del SAT.

Para el Pago Mensual de la Etapa de Rehabilitación Inicial:

- Formato 7 Programa de pagos establecido del Anexo 8 “Modelo Financiero”;
- Resumen y Estado Contable;
- Oficio de asignación de supervisor por parte de la Secretaría;
- Recálculo del Pago Mensual correspondiente a la Etapa de Rehabilitación Inicial por Deducciones y Penas Convencionales, en caso de ser aplicable;
- Factura, XML y verificación del SAT.

Para las Estimaciones de Cobro de la Etapa de Mantenimiento:

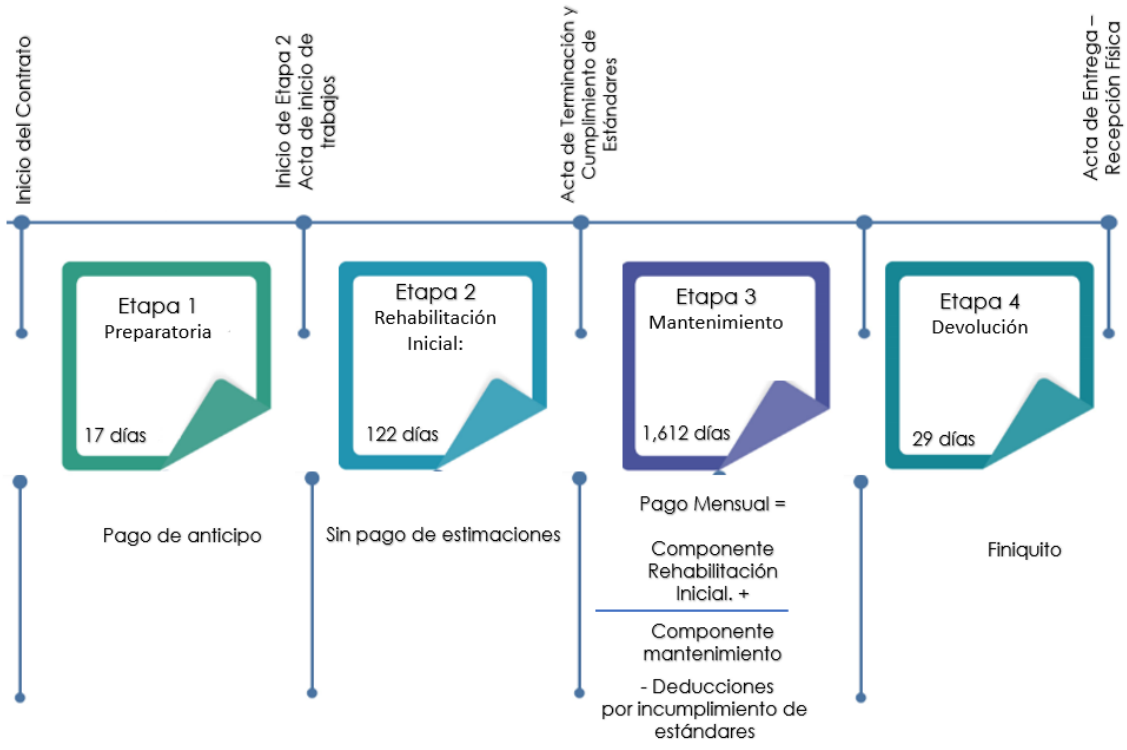
- Reporte mensual IADI Informe de actividades desarrolladas conforme al Anexo 4;

- Reporte mensual ICED2 Informe de la calificación del Estado Físico de la Infraestructura (Tramos Carreteros) conforme al Anexo 4;
- Reporte mensual ICPC3 Informe del cumplimiento del Programa de Mantenimiento, conforme al Anexo 4;
- Informe del Índice de Servicio Actual más reciente a la fecha de presentación de la Estimación de Cobro, conforme al Anexo 5;
- Cálculo de deducciones por incumplimiento al Índice de Servicio Actual, conforme al Anexo 5;
- Anexo 8 "Modelo Financiero" formato 7 Programa de pagos establecido; y
- Factura, XML y verificación del SAT.

De lo anterior, lo que corresponda entregar al Contratista lo hará de forma física y con el respaldo digitalizado correspondiente**.**

12. PERIODO DE PAGOS MULTIANUALES.

Los periodos de pago se detallan en el siguiente diagrama:



El Periodo de Pagos Multianuales de la Etapa de Rehabilitación Inicial, será de forma mensual ininterrumpida a partir del mes de enero de 2026 y hasta el término de la vigencia del Contrato, de acuerdo con la obra estimada y en los Certificados de Avance, conforme al Anexo 7 “Procedimiento de estimación y pagos”.

13. ASEGURAMIENTO DE LA DISPONIBILIDAD DE RECURSOS PARA LA EJECUCIÓN DE LA OBRA PÚBLICA MULTIANUAL.

Los recursos necesarios para la ejecución de la Etapa de Rehabilitación Inicial deberán ser proporcionados por el Contratista, considerando para ello que la Secretaría otorgará, por concepto de anticipo, el importe equivalente al 10% de monto contratado para la Etapa de Rehabilitación Inicial (sin considerar los rendimientos financieros por la implementación de la Obra Pública Multianual ni el importe para supervisión), incluyendo el Impuesto al Valor Agregado.

Es objetivo de la Secretaría es que los trabajos lleven a la Infraestructura a Intervenir a las condiciones de servicio y desempeño solicitados en la Bases de Licitación y sus anexos, y que los mismos se hagan con calidad, bajo normatividad y en el menor tiempo posible en beneficio de los usuarios. Por lo que la disponibilidad de los recursos de parte del Contratista juega un papel importante para cumplir este objetivo.

La Secretaría ha estructurado esta licitación de manera que el Contratista pueda, en caso de que así lo defina, además de su propio capital, complementar los recursos necesarios con recursos provenientes de instituciones financieras o intermediario bursátil, o fondo de capital, o fondo de infraestructura que operen legalmente en México. Sin que esto modifique la responsabilidad del Contratista de proveer todos los recursos necesarios para la ejecución de los trabajos.

Las solicitudes de documentos a la Secretaría, así como el costo de contratación e implementación del o los instrumentos que el Contratista decida serán a su cargo.

Los atrasos en la ejecución de los trabajos que llegase a presentar el Contratista por no obtener los recursos necesarios para el cumplimiento del Contrato no serán justificados, debiéndose observar lo que para el efecto señale el propio Contrato y la legislación aplicable.

14. AJUSTE DE COSTOS.

De conformidad con el artículo 15 numeral 1, fracción III de la Ley de Obra Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, los Contratos a precio alzado no tendrán la posibilidad de ajuste a la remuneración previamente determinada.

Asimismo, de conformidad con el artículo 102 numeral 6 de la Ley de Obra Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios los Contratos a precio alzado no podrán ser modificados en monto o en plazo, ni estarán sujetos a ajustes de costos.

15. CONTROL DE CALIDAD.

El Contratista será el único responsable de la calidad de los trabajos, por lo que deberá considerar dentro del costo de su Propuesta, la contratación de laboratorios para cada especialidad.

Los laboratorios que se contraten para los servicios señalados en el párrafo anterior deberán contar con certificados emitidos por la SICT o la EMA y contarán con el visto bueno de la Secretaría.